



Comisión de Equidad y Género



JUSTIFICACIONES DE LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL ANEXO 9A PRESUPUESTO PARA MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL PEF 2009

Ramo 01 Poder Legislativo

PP: R001 Actividades derivadas del trabajo legislativo

UR: 100 H. Cámara de Diputados

(Comisión de Equidad y Género)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Las proyecciones de trabajo de la Comisión de Equidad y Género demandan la ampliación y etiquetación de, 15 mdp, ya que derivado de la publicación de las Leyes Generales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, se requiere de la armonización estatal-federal, requisito indispensable si queremos avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia, la equidad y la inclusión, y para lograr el objetivo se deben llevar a cabo acciones y actividades interinstitucionales.

Por lo antes expuesto, es que se derivan diversas actividades que tienen que desarrollar las diputadas integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión de Equidad y Género, con base en los artículos 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos:

- Difundir la actividad legislativa desde una perspectiva de género;
- Incidir en la construcción y práctica de una cultura parlamentaria con perspectiva de género;
- Difundir y promover los derechos humanos, civiles, políticos, sociales y económicos de las mujeres;
- Ser un espacio abierto y plural de discusión para aquellos interesados en la actividad legislativa y la participación política de la mujer.
- Crear nuevos canales de información para que las mujeres y legisladoras de todo el país compartan experiencias que coadyuven al desarrollo del quehacer legislativo.
- Producción de diversas publicaciones que aborden los temas relativos a las mujeres, sus organizaciones, avances, debates y problemas, así como divulgar las acciones realizadas y los resultados obtenidos por las y los diputados integrantes de la LX Legislatura, propiciando y enriqueciendo el diálogo parlamentario desde una perspectiva de género.
- Llevar a cabo la Campaña Nacional por la Igualdad y la No Violencia hacia las Mujeres 2009, con el objetivo de hacer del dominio público los avances que se han tenido en materia legislativa por la igualdad y la no violencia hacia las mujeres, a través de carteles, trípticos, cuadernillos y postales.
- Establecer convenios con los diputados de los Congresos Locales, Gobierno Nacional e Internacional para que favorezcan, promuevan y promulguen leyes que contribuyan al respecto de los Derechos de la Mujeres.
- Realizar seminarios, coloquios y foros de capacitación con diferentes instancias de gobiernos nacionales e internacionales, instancias de mujeres y Congresos Locales.



Comisión de Equidad y Género



PP: R001 Actividades derivadas del trabajo legislativo

UR: 100 H. Cámara de Diputados

(Comisión Especial para conocer las Políticas y la Procuración de Justicia vinculada a los Femicidios en el País)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Considerando que la obligación de un Estado de Derecho es promover políticas adecuadas para que las mujeres en general, y sobre todo las mujeres pobres, sean protegidas adecuadamente contra la discriminación, la violencia y los femicidios.

Se requiere la asignación de 10 mdp para dar cumplimiento a los objetivos y estrategias de dicha Comisión en el marco del artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Acuerdo de su creación, el cual es prevenir y combatir en materia legislativa los femicidios considerando que la violencia contra la mujer tiene una dimensión global y no sólo local y que concierne a todos los Estados.

Considerando que la lucha contra el femicidio y la impunidad tiene que tomar en cuenta toda la cadena de la justicia, desde la preventiva, la revisión de leyes discriminatorias y la elaboración de leyes nacionales y locales, las cuales deberán considerar que los femicidios no pueden explicarse únicamente por un "clima de violencia generalizada", sino que se tienen que tomar en cuenta factores como la discriminación el contexto local y socioeconómico desfavorable para las mujeres, mayor aún en el caso de las mujeres indígenas y esto requiere de la investigación y análisis de la problemática todo esto tendiente a brindar elementos que puedan coadyuvar a la regularización del problema y la búsqueda de posibles soluciones.

Es importante que se garantice la asistencia y protección de las víctimas con medidas de carácter integral y coordinada, evitar duplicidad de funciones y la utilización de recursos humanos, materiales y económicos.

Dar seguimiento a la Procuración de Justicia y a la Legislación mediante la evaluación de avances y resultados, impulsando y proponiendo acciones de mejora en los programas de capacitación para el personal involucrado y en la atención ciudadana, realizar las adecuaciones legales necesarias, en coordinación con las instancias públicas y privadas relacionadas, para el combate a la violencia contra las mujeres y vincularse con las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales para intercambiar información y compartir experiencias con el fin de desarrollar mejores prácticas para la atención del problema.

Se tendrá que buscar los mecanismos necesarios para la facilitación de la denuncia, la capacidad de investigación judicial y persecución hasta el sistema carcelario, y desde la lucha contra el crimen organizado hasta la reconstrucción y fortalecimiento institucional, y dotarla de recursos financieros y humanos suficientes.

Ramo 03 Poder Judicial

Justificación General (Etiquetación)

Para impulsar dentro del Poder Judicial de la Federación una cultura de igualdad entre mujeres y hombres, en cada una de las instancias que lo conforman: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el mes de diciembre de 2007 se conformó una Unidad de Equidad de Género, quienes se plantearon como objetivos:

- ✓ La realización de un diagnóstico diversificado
- ✓ Acciones de capacitación
- ✓ Acciones de difusión y actividades públicas que propicien la reflexión y el debate en materia de género y
- ✓ Celebrar convenios con instituciones gubernamentales, académicas y de investigación, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

Entre las actividades más relevantes que se plantearon fueron:

- ✓ Elaboración de un manual de capacitación sobre justicia y género;
- ✓ Cursos de capacitación y sensibilización sobre género;
- ✓ Participación en la “Conferencia Internacional sobre Descentralización, Poder Local y Derechos de las Mujeres”;
- ✓ Seminarios de discusión sobre la perspectiva de género;
- ✓ Compendio e impresión de legislación en materia de equidad de género y derecho;
- ✓ Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente en comunicados y documentos oficiales;
- ✓ Campaña masiva de comunicación sobre equidad de género;
- ✓ Estudio sobre la justicia electoral en México en asuntos vinculados al género;
- ✓ Apoyo a servidoras públicas para estudios de especialización profesional
- ✓ Organización del Encuentro Internacional de Magistrados y Jueces;
- ✓ Realización de tres encuentros regionales sobre género y justicia para jueces, magistrados y secretarios;
- ✓ Participación en eventos internacionales en materia de equidad de género e
- ✓ Impresión de publicaciones sobre justicia y género.

PP: R001 Otras actividades

UR: 100 Suprema Corte de Justicia de la Nación

(Unidad de género)

Justificación (Etiquetación)

Se requiere el etiquetamiento de 6.2 mdp a fin de que en la Suprema Corte de Justicia de la Nación se forme, capacite y especialice a las autoridades encargadas de la procuración y administración de justicia, así como a todo el personal que labora en la Suprema Corte; con ello, se está dando

cumplimiento a lo que señala el artículo 40 fracción III de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, ya que uno de los objetivos de la Política Nacional en la materia, es promover la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil.

PP: R001 Otras actividades

UR: 110 Consejo de la Judicatura Federal

(Unidad de género)

Justificación (Etiquetación)

Se requiere el etiquetamiento de 7.0 mdp a fin de que en el Consejo de la Judicatura se forme, capacite y especialice a las autoridades encargadas de la procuración y administración de justicia, así como a todo el personal que labora en el Consejo. De las tres instancias del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura Federal es el que cuenta con mayor número de personal, por ello es al que se propone se etiquete mayor presupuesto. Con ello, se está dando cumplimiento a lo que señala el artículo 40 fracción III de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, ya que uno de los objetivos de la Política Nacional en la materia, es promover la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil.

PP: R001 Otras actividades

UR: 210 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

(Unidad de género)

Justificación (Etiquetación)

Se requiere el etiquetamiento de 6.2 mdp a fin de que en el Tribunal Electoral se forme, capacite y especialice a las autoridades encargadas de la procuración y administración de justicia, así como a todo el personal que labora en el Tribunal Electoral; con ello, se está dando cumplimiento a lo que señala el artículo 40 fracción III de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, ya que uno de los objetivos de la Política Nacional en la materia, es promover la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil.

PP: R001 Otras actividades

UR: 110 Consejo de la Judicatura Federal

(Capacitación para defensores públicos y postulantes en materia de perspectiva de género)

Justificación (Etiquetación)

El Consejo de la Judicatura Federal, en el marco del Programa de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades, impulsará el desarrollo de una cultura de igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres en los órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos del Consejo,

instrumentando acciones en materia de cultura institucional, sensibilización, capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos.

Lo anterior, con el propósito de incorporar la perspectiva de género en los programas institucionales, en forma específica en materia de capacitación del Consejo para asegurar a través de ésta, que los juzgadores y juzgadas cuenten con la información necesaria y las herramientas suficientes para que derivado de ello, consideren en la emisión de sus resoluciones, juzgar con esta perspectiva y puedan evaluar el impacto que esto representa.

En consecuencia, específicamente se plantea desarrollar el Programa de Defensoría Pública con perspectiva de Género en donde se capacitará a

defensores públicos y postulantes para atender con más y mejores herramientas jurídicas a la ciudadanía.

Para ello se propone asignar a este programa en particular 7.0 millones de pesos para contar con una mejor defensoría pública en materia de género.

PP: R001 Otras actividades

UR: 110 Consejo de la Judicatura Federal

(Observatorio de Justicia con perspectiva de género)

Justificación (Etiquetación)

Aunado a la política de formación, capacitación y actualización de jueces, magistrados y ministros en materia de género es importante crear y desarrollar instrumentos para juzgar con perspectiva de género, lo que implica crear los elementos objetivos para la pronta, completa, imparcial y gratuita impartición de justicia para las mujeres; esto significa crear una adecuada compilación de sus derechos específicos y su vinculación con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Lo anterior permitirá la sistematización, publicación de tesis y jurisprudencias emitidas por los órganos del Poder Judicial de la Federación, para que la impartición de justicia sea más eficiente y expedita, y con lo cual los delitos y la violencia cometida en agravio de las mujeres se verá subsanada de manera más rápida; esto también permitirá crear elementos para enriquecer la reforma judicial y desarrollar acciones estratégicas orientadas a mejorar el Sistema Mexicano de impartición de justicia.

La impunidad existente en lo referente a los feminicidios y la violencia en contra de las mujeres requiere de manera urgente mayor oportunidad y calidad de respuesta de los responsables de impartir justicia, solo así se podrá agilizar y abatir el rezago de los delitos de esta índole, y a la vez permitirá generar elementos para la transparencia de las resoluciones judiciales y por tanto consolidar una cultura de legalidad a nivel interno y externo del poder judicial, y difundir de manera más amplia los instrumentos nacionales e internacionales de protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres. Todo lo anterior con base a la

Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia. Para lo anterior, se asignan 6.0 millones de pesos.

Ramo 04 Gobernación

PP: P004 Divulgación de las acciones en materia de derechos humanos

UR: 911 Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos

(Fondo de alerta de violencia de género)

Justificación (Etiquetación)

Se está asignando la cantidad de 1 mdp, para brindar atención en zonas donde se produzcan actos de violencia sistemática contra las mujeres como producto de conductas misóginas, una vez que haya sido agotado el procedimiento para emitir la alerta de violencia de género por parte del Sistema Nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, establecido en concordancia con lo que establece el Reglamento de la ley en la materia.

Por otro lado, es importante señalar que esta actividad de emitir la declaración de alerta de violencia de género, entendiéndose como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. Es asignada a la Secretaría de Gobernación, a través de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en cuanto al debido proceso en el Reglamento de la misma ley, además de que la consolidación de una cultura de respeto a los derechos y libertades de los integrantes de nuestra sociedad, es un Objetivo Estratégico de la Secretaría derivado del Programa Sectorial de Gobernación 2007-2012.

PP: P004 Divulgación de las acciones en materia de derechos humanos

UR: 911 Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos

(Diagnóstico Nacional sobre todos los tipos de violencia de género y otros estudios)

Justificación (Etiquetación)

Se asignan 9.0 mdp, para la elaboración del Diagnóstico Nacional sobre todas las formas de violencia contra las mujeres, con especial atención a las niñas, que proporcione información objetiva para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; además de difundir a través de diversos medios, los resultados del Sistema y del Programa.

Ello en atención a lo que mandata el artículo 42 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, pues la finalidad es evaluar la eficacia y rediseño de las acciones y medidas que todas las dependencias y entidades en todos los niveles de gobierno, así como la sociedad civil llevan a cabo para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres. Cabe señalar que esta actividad es un Objetivo Estratégico de la Secretaría derivado del Programa Sectorial de Gobernación 2007-2012.

PP: E011 Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación

UR: D00 Comisión para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Se etiquetan 23.9 mdp y se amplían 41.1 mdp para un total de 65 mdp a la Comisión para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, para brindar atención a mujeres y niñas víctimas de violencia feminicida y desaparición en Ciudad Juárez, estado de Chihuahua a través de acciones legales y de búsqueda de las mujeres extraviadas, pues la coordinación debe ser con otras dependencias como lo son la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y Municipal, la Dirección General de Tránsito.

PP: E011 Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación

UR: EZQ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

(Prevenir la Discriminación por cuestiones de Género)

Justificación (Etiquetación)

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación es un órgano creado por la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, instancia rectora para promover políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social y avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad; además desarrolla acciones para proteger a todos los ciudadanos y las ciudadanas de toda distinción o exclusión basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Se requiere 5 mdp, para el desarrollo de acciones encaminadas a la prevención y eliminación de la discriminación en todas sus formas así como promoverlas en coordinación con las autoridades y organismos federales, locales y privados, a fin de propiciar la igualdad de trato y de oportunidades a favor de las personas que se encuentran en el territorio nacional

Estas actividades son parte del Objetivo Estratégico de la Secretaría derivado del Programa Sectorial de Gobernación 2007-2012, pero además es un mandato de ley que se encuentra fundamentado en los artículos 4 fracción III, 12, 16, 18 y 36 fracción VIII de la Ley General de

Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, pues establece que la no discriminación es uno de los principios rectores para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Por otro lado, dicho Consejo forma parte del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres, por ello se le faculta para que en cumplimiento a la mencionada Ley, promueva el ejercicio pleno de las mujeres a que vivan libres de violencia; esto es en razón de que los prejuicios relativos a las mujeres siguen muy arraigados en nuestra sociedad y las conductas discriminatorias que se ejercen contra ellas son vistas como algo natural, incluso por algunas mujeres, que desde la infancia han sido formadas en un ambiente que les asigna un papel de inferioridad y subordinación en todas las esferas de la vida cotidiana, socavando seriamente su dignidad y negándoles derechos, libertades y, en general, un trato equitativo con relación a los hombres.

PP: E012 Registro e Identificación de Población

UR: 410 Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación
(Programa Cédula de Identificación Infantil)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

El objetivo de este programa es generar un instrumento que sirva para coadyuvar en la recuperación de las niñas y los niños mexicanos que se encuentran extraviados y/o que son víctimas de accidentes, secuestros, explotación sexual, laboral y de trata.

El problema de la desaparición de niños y niñas en México resulta preocupante pues según algunas cifras reportadas por organizaciones de la sociedad civil especializadas en temas de violencia y seguridad, anualmente en nuestro país desaparecen 45 mil niños¹.

Por su parte, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos de Tráfico de Menores y la Policía Cibernética documentó el robo o secuestro de 12 mil infantes en 2006, la mayor parte de ellos fueron sustraídos de sus hogares, para ser vendidos al mejor postor que los hace víctimas de comercio sexual, adopciones ilegales, tráfico de órganos y explotación laboral². Este dato es sin incluir los niños que por voluntad propia abandonan su hogar o son sustraídos por un familiar.

Para coadyuvar en la labor de las autoridades encargadas de realizar las investigaciones por todo este tipo de actos, se propone crear un instrumento que facilite el trabajo de las dependencias o instituciones encargadas de atenderlos. La propuesta del Programa Cédula de Identificación Infantil es crear el instrumento en el cual se concentrará información básica de los menores como son los datos generales del menor, fotos, señas particulares, dactilograma, y muestras de cabello o saliva en caso de requerir el ADN.

Esta cédula sería entregada de manera gratuita y quedaría a resguardo de los padres o tutor del menor y en caso de que éste desapareciera será la información que proporcionen los familiares a

¹ Sol de San Luis, Sección: México. 09 de abril de 2007.

² ibíd.

través de esta Cédula, la que contribuirá para los requerimientos de las autoridades en la búsqueda del infante.

Se propone que sea incorporado en el Ramo 04 Gobernación dado que esta Secretaría cuenta entre sus facultades formular y conducir lo relativo a la política de población. Se plantea una asignación de 10.0 millones de pesos.

PP: P004 Divulgación de las acciones en materia de derechos humanos

UR: 911 Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (**Campaña para la prevención, atención y sanción de la trata de personas**)

Justificación (Etiquetación)

El 27 de noviembre de 2007, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de personas, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Este instrumento jurídico nos brinda los siguientes elementos:

- Se tipifica como delito la trata de personas y se establecen las sanciones respectivas, brindando protección de los derechos de las mujeres, niñas y niños, sector más vulnerable a esta problemática.
- La trata de personas es manejada con una visión para combatirla de manera global, no sólo tipificando y penalizando el delito, sino introduciendo acciones y medidas de prevención, protección y asistencia a las víctimas, así como capacitación del personal de las instituciones involucradas con el tema.
- Obliga a generar nuevas formas de cooperación entre los distintos órdenes de gobierno y sus dependencias, para combatir y prevenir la trata de personas, con miras a explorar posibilidades para mejorar los mecanismos e instrumentos de cooperación en otros ámbitos de combate al crimen organizado.
- Impulsa la participación de la sociedad civil en la prevención del delito y en la atención y rehabilitación de las víctimas; y obliga a diseñar campañas, para avanzar en un posicionamiento público del tema para que cobre mayor visibilidad.

Bajo esas premisas, hay disposiciones de carácter general que obligan a las dependencias de las Administración Pública General a realizar acciones para poner en práctica el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, a través de la Comisión Intersecretarial.

Entre esas disposiciones tenemos las siguientes:

“ARTÍCULO 2.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República, en el ámbito de sus respectivas atribuciones

Llevarán a cabo o colaborarán en la realización de programas permanentes para prevenir la trata de personas.

ARTÍCULO 10.- El Gobierno Federal establecerá una Comisión Intersecretarial conforme al artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para coordinar las acciones de sus miembros en la materia para elaborar y poner en práctica el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, el cual deberá incluir, cuando menos, las políticas públicas en materia de prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección y atención a las víctimas del delito. Dicha Comisión estará integrada por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal así como por la Procuraduría General de la República.

Para tales efectos se atenderá a lo siguiente:

I. El Ejecutivo Federal designará a los miembros de la Comisión Intersecretarial que incluirá, como mínimo, a los titulares de las Secretarías de Gobernación, Comunicaciones y Transportes, Relaciones Exteriores, de Seguridad Pública, del Trabajo y Previsión Social, de Salud, Desarrollo Social, de Educación Pública, de Turismo y de la Procuraduría General de la República. Asimismo, tendrán participación los titulares del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Nacional de Migración, el Instituto Nacional de Ciencias Penales y el Consejo Nacional de Población.

Por otra parte, los artículos 12, 13, 16 y 17 de la Ley citada, establecen las obligaciones a las dependencias e instancias que integren la Comisión Intersecretarial para atender, prevenir y sancionar la trata de personas.

Conforme a lo establecido por el artículo 12, fracción II y VI que establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 12.- La Comisión Intersecretarial deberá:

II. Desarrollar campañas de prevención, protección y atención en materia de trata de personas, fundamentadas en la salvaguarda de la dignidad humana y los derechos humanos, con especial referencia a las niñas, niños, adolescentes y mujeres;

VI. Informar a la población acerca de los riesgos e implicaciones de la trata de personas, los mecanismos para prevenir su comisión o revictimización, así como de las diversas modalidades de sometimiento para cometer este delito;”

Por ello, es necesaria la asignación de 1.0 mdp a la Secretaría de Gobernación en virtud de que es la competente en el Ramo para dar cumplimiento a estos mandatos legales y contribuir a la prevención, atención y sanción de la trata de personas, con especial referencia a las niñas, niños, adolescentes y mujeres.

PP: E008 Servicios migratorios en fronteras, puertos y aeropuertos

UR: K00 Instituto Nacional de Migración

(Acciones para la prevención, atención y sanción de la trata de personas)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

El 27 de noviembre de 2007, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de personas, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Este instrumento jurídico nos brinda los siguientes elementos:

- Se tipifica como delito la trata de personas y se establecen las sanciones respectivas, brindando protección de los derechos de las mujeres, niñas y niños, sector más vulnerable a esta problemática.
- La trata de personas es manejada con una visión para combatirla de manera global, no sólo tipificando y penalizando el delito, sino introduciendo acciones y medidas de prevención, protección y asistencia a las víctimas, así como capacitación del personal de las instituciones involucradas con el tema.
- Obliga a generar nuevas formas de cooperación entre los distintos órdenes de gobierno y sus dependencias, para combatir y prevenir la trata de personas, con miras a explorar posibilidades para mejorar los mecanismos e instrumentos de cooperación en otros ámbitos de combate al crimen organizado.
- Impulsa la participación de la sociedad civil en la prevención del delito y en la atención y rehabilitación de las víctimas; y obliga a diseñar campañas, para avanzar en un posicionamiento público del tema para que cobre mayor visibilidad.

Bajo esas premisas, hay disposiciones de carácter general que obligan a las dependencias de las Administración Pública General a realizar acciones para poner en práctica el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, a través de la Comisión Intersecretarial.

Entre esas disposiciones tenemos las siguientes:

“ARTÍCULO 2.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República, en el ámbito de sus respectivas atribuciones llevarán a cabo o colaborarán en la realización de programas permanentes para prevenir la trata de personas.

ARTÍCULO 10.- El Gobierno Federal establecerá una Comisión Intersecretarial conforme al artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para coordinar las acciones de sus miembros en la materia para elaborar y poner en práctica el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, el cual deberá incluir, cuando menos, las políticas públicas en materia de prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección y atención a las víctimas del delito. Dicha Comisión estará integrada

por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal así como por la Procuraduría General de la República.

Para tales efectos se atenderá a lo siguiente:

- I. El Ejecutivo Federal designará a los miembros de la Comisión Intersecretarial que incluirá, como mínimo, a los titulares de las Secretarías de Gobernación, Comunicaciones y Transportes, Relaciones Exteriores, de Seguridad Pública, del Trabajo y Previsión Social, de Salud, Desarrollo Social, de Educación Pública, de Turismo y de la Procuraduría General de la República. Asimismo, tendrán participación los titulares del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Nacional de Migración, el Instituto Nacional de Ciencias Penales y el Consejo Nacional de Población.”***

Por otra parte, los artículos 12, 13 16 y 17 de la Ley citada, establecen las obligaciones a las dependencias e instancias que integren la Comisión Intersecretarial para atender, prevenir y sancionar la trata de personas.

Conforme a lo establecido por el artículo 12 fracción X que establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 12.- La Comisión Intersecretarial deberá:

X. Diseñar y llevar a la práctica un programa de repatriación para las víctimas de trata de personas.

ARTÍCULO 20.- A fin de facilitar la repatriación de toda víctima de la trata de personas que carezca de la debida documentación, las autoridades deberán formular y ejecutar acciones y estrategias a fin de que las personas víctimas de este delito cuenten con un retorno protegido a su país de origen o a aquel en donde tengan su residencia permanente. Asimismo, los organismos internacionales y las organizaciones de la sociedad civil podrán colaborar con las autoridades para que los procesos de repatriación se lleven a cabo de acuerdo con lo previsto en los ordenamientos aplicables en la materia.”

Por ello, es necesaria la asignación de 3 mdp al Instituto Nacional de Migración en virtud de que es el competente en el Ramo para dar cumplimiento a estos mandatos legales y contribuir a la prevención, atención y sanción de la trata de personas, con especial referencia a las niñas, niños, adolescentes y mujeres.

PP: P005 Conducción de la política de comunicación social de la Administración Pública Federal y la relación con los medios de comunicación

UR: 700 Subsecretaría de Normatividad de Medios

(Monitoreo de imágenes y mensajes que fomentan estereotipos sexistas que propician la violencia y la desigualdad de género)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Impulsar la libertad de expresión, de prensa y de opinión, siempre y cuando esta se apegue a los principios constitucionales; por tanto se hace impostergable la necesidad de erradicar la discriminación de género a partir de imágenes, mensajes y expresiones en contra de las mujeres que no se apega al respecto de sus derechos y a la dignidad de su persona, evitando aquellas expresiones que atenten contra el respeto de la dignidad y los derechos fundamentales de las mujeres, y por tanto se requiere fortalecer la misión de la Secretaría de Gobernación para contribuir a la gobernabilidad democrática y la seguridad de la esfera jurídica de las mujeres, para lo cual se destinan 5 mdp.

PP: P002 Actividades para contribuir al desarrollo político y cívico social del país

UR: 510 Dirección General de Cultura Democrática y Fomento Cívico

(Fomentar la igualdad y valores cívicos en el ámbito de la vida nacional)

Justificación (Etiquetación)

Para esta partida presupuestal se ha dedicado 1 mdp con el objetivo de busca fortalecer las acciones de la Secretaría de Gobernación que buscan reconocer el ejercicio del derecho a la igualdad real de oportunidades para las mujeres, esto implica dar especial atención a la elección de empleo, de remuneración, prestaciones y condiciones laborales para trabajos iguales; además de incorporar a las mujeres plenamente a la capacitación y formación profesional, y hacer realidad de esta manera, su derecho a la libre expresión de las ideas, pensamientos, conciencia o religión, y de prácticas o costumbres religiosas, siempre y cuando no atenten contra del orden público, fomentando de esta manera la igualdad y valores cívicos de mujeres y hombres en la vida nacional.

Ramo 05 Relaciones Exteriores

PP: P003 Coordinación de la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia

UR: 812 Dirección General de Derechos Humanos y Democracia

(Promover y difundir los acuerdos internacionales en materia de equidad de género)

Justificación (Etiquetación)

En el Proyecto de Decreto para 2009 se asignan a este ramo 12.4 mdp. Actualmente este recurso es ejercido por la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia con un presupuesto de 5.9 mdp. La Comisión toma en cuenta que el recurso ejercido hasta ahora está cumpliendo con sus metas para ampliar la difusión de los acuerdos internacionales relacionados a la equidad de género, por lo que es muy importante etiquetar 6 mdp.

Desde 2008, se ha impulsado un proyecto para elaborar, diseñar, imprimir y distribuir en diferentes lenguas los acuerdos internacionales y hacerlos llegar a las comunidades de todo el país, proyecto al que es importante darle continuidad.

PP: E002 Protección y asistencia consular

UR: 211 Dirección General de Protección y Asuntos Consulares

(Apoyo a las mujeres, niñas, niños y adultos mayores migrantes en situación de maltrato en Estados Unidos de América)

Justificación (Ampliación y Etiquetación)

Es de gran relevancia este programa en materia de asistencia y apoyo a las mujeres, niñas y niños migrantes fuera de nuestro país; además del impacto que ha tenido entre esta población un programa piloto que ha emprendido la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la Ciudad de Los Ángeles, California, en los Estados Unidos de América, el cual ha dado muy buenos resultados y es necesario que pase de piloto a programa permanente.

Para el 2009, se propone que este programa también se dirija a las personas adultas mayores, por lo que se requiere de mayores recursos; es importante mencionar que en el PPEF 2009 enviado por el Ejecutivo Federal, este programa cuenta con 6.5 mdp, pero esta Comisión considera ampliar 5 mdp para hacer un total de 11.5 mdp.

A través de este programa en el 2008 se ha logrado localizar a las connacionales en situación de maltrato o de extrema vulnerabilidad mediante políticas de información para que acudan a las representaciones y presentes sus casos para recibir la ayuda que requieren. Asimismo, se han reforzado las políticas de información para acercarse a este grupo y brindarles protección, asesoría legal, de documentación y de ayuda financiera para casos específicos.

De igual forma, se ha implementado el Programa de Repatriación Voluntaria al Interior (PRVI), conjuntamente con autoridades de los Estados Unidos de América, para la repatriación segura, digna y ordenada de las mujeres y niñas connacionales.

PP: E002 Protección y asistencia consular

UR: 211 Dirección General de Protección y Asuntos Consulares

(Programa de protección y asistencia a las víctimas de trata de personas)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

El 27 de noviembre de 2007, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de personas, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Este instrumento jurídico nos brinda los siguientes elementos:

- Se tipifica como delito la trata de personas y se establecen las sanciones respectivas, brindando protección de los derechos de las mujeres, niñas y niños, sector más vulnerable a esta problemática.
- La trata de personas es manejada con una visión para combatirla de manera global, no sólo tipificando y penalizando el delito, sino introduciendo acciones y medidas de prevención, protección y asistencia a las víctimas, así como capacitación del personal de las instituciones involucradas con el tema.
- Obliga a generar nuevas formas de cooperación entre los distintos órdenes de gobierno y sus dependencias, para combatir y prevenir la trata de personas, con miras a explorar posibilidades para mejorar los mecanismos e instrumentos de cooperación en otros ámbitos de combate al crimen organizado.
- Impulsa la participación de la sociedad civil en la prevención del delito y en la atención y rehabilitación de las víctimas; y obliga a diseñar campañas, para avanzar en un posicionamiento público del tema para que cobre mayor visibilidad.

Bajo esas premisas, hay disposiciones de carácter general que obligan a las dependencias de la Administración Pública General a realizar acciones para poner en práctica el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, a través de la Comisión Intersecretarial.

Entre esas disposiciones tenemos las siguientes:

“ARTÍCULO 2.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República, en el ámbito de sus respectivas atribuciones llevarán a cabo o colaborarán en la realización de programas permanentes para prevenir la trata de personas.

ARTÍCULO 10.- El Gobierno Federal establecerá una Comisión Intersecretarial conforme al artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para coordinar las acciones de sus miembros en la materia para elaborar y poner en práctica el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, el cual deberá incluir, cuando menos, las políticas públicas en materia de prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección y atención a las víctimas del delito. Dicha Comisión estará integrada por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal así como por la Procuraduría General de la República.

Para tales efectos se atenderá a lo siguiente:

I. El Ejecutivo Federal designará a los miembros de la Comisión Intersecretarial que incluirá, como mínimo, a los titulares de las Secretarías de Gobernación, Comunicaciones y Transportes, Relaciones Exteriores, de Seguridad Pública, del Trabajo y Previsión Social, de Salud, Desarrollo Social, de Educación Pública, de Turismo y de la Procuraduría General de

la República. Asimismo, tendrán participación los titulares del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Nacional de Migración, el Instituto Nacional de Ciencias Penales y el Consejo Nacional de Población.”

Por otra parte, los artículos 12, 13, 16 y 17 de la Ley citada, establecen las obligaciones a las dependencias e instancias que integren la Comisión Intersecretarial para atender, prevenir y sancionar la trata de personas.

Conforme a lo establecido por el artículo 16 y artículo 17 fracción IV que establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 16.- Las representaciones diplomáticas mexicanas deberán:

- I. Proporcionar a la víctima la asistencia jurídica necesaria, así como un traductor en caso de requerirlo, con la finalidad de que logre comprender las leyes del país al cual haya sido trasladada;***
- II. Proporcionar la protección y asistencia necesarias a la víctima para denunciar el delito, conseguir la reparación del daño, así como otros beneficios que establezcan la legislación del país en el que se encuentra; y***
- III. Expedir a la víctima, sin demora alguna, la documentación necesaria para que logre el retorno al territorio nacional.”***

ARTÍCULO 17.- Las autoridades federales adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar la protección y asistencia a las víctimas u ofendidos del delito de trata de personas. Para esos efectos deberán tomar en cuenta las recomendaciones de la Comisión Intersecretarial mismas que deberán cubrir, por lo menos, las siguientes medidas:

- IV. Las representaciones diplomáticas de México deberán ofrecer, sin excepción alguna, información, orientación, protección y atención a las víctimas de la trata de personas, con la finalidad de salvaguardar su dignidad e integridad física y psicológica, así como apoyarla en las gestiones necesarias ante las autoridades del país en el que se encuentre, antes, durante y después del proceso judicial;”***

Por ello, es necesaria la asignación de 5 mdp a la Secretaría de Relaciones Exteriores en virtud de que es la competente en el Ramo para dar cumplimiento a estos mandatos legales y contribuir a la prevención, atención y sanción de la trata de personas, con especial referencia a las niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Ramo 06 Hacienda y Crédito Público

PP: P010 Promoción y coordinación de las acciones para la equidad de género

UR: HHG Instituto Nacional de las Mujeres



Comisión de Equidad y Género



Justificación (Etiquetación)

Se requiere la etiquetación de 260.9 mdp para realizar las actividades y acciones que den cumplimiento a las atribuciones que se confieren a la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, tal como la coordinación de la política nacional en la materia para lo cual es necesario realizar eventos, proyectos, campañas, etcétera.

PP: P010 Promoción y coordinación de las acciones para la equidad de género

UR: HHG Instituto Nacional de la Mujeres

(Fondo de Transversalidad de la Perspectiva de Género)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12 y 15 fracción II de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Comisión de Equidad y Género asignó recursos en el PEF 2008 con lo cual se creó el Fondo de Transversalidad de la perspectiva de género con el objeto de apoyar a las instancias de mujeres de las entidades federativas a fin de lograr acciones para que en las políticas públicas de los gobiernos estatales y sus acciones de gobierno sea incorporada la perspectiva de género a efecto de alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.

Al mes de junio de 2008, el INMUJERES había entregado más de 86 millones de pesos a 25 estancias estatales de las mujeres en las entidades federativas y cuyos proyectos se concentran principalmente en estudios, investigaciones y evaluación de las políticas públicas con perspectiva de género; metodologías de intervención para la incorporación de la PEG, profesionalización de capacidades de género, y coordinación interinstitucional.

Por esta misma razón, resulta necesaria la ampliación y etiquetación de 120.0 millones de pesos en esta institución para dar seguimiento al Fondo y contribuir a generar mayores acciones para la transversalidad de la perspectiva de género.

PP: P010 Promoción y coordinación de las acciones para la equidad de género

UR: HHG Instituto Nacional de la Mujeres

(Fondo de acciones para combate a la Violencia de Género)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Se solicita la ampliación de 112.3 mdp para el Inmujeres, ya que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece diversas disposiciones entre las cuales esta: proporcionar atención integral, especializada y gratuita a quien sea víctima de violencia, además en razón de que el Inmujeres es designado como la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que le atribuye la función de coordinarse con los tres niveles de gobierno para operar el Sistema y con ello dar

cumplimiento de las disposiciones de este ordenamiento. Dicho recurso se estaría aplicando para un modelo de atención integral que le permitiría cumplir lo que establece la Ley, por estas mismas razones dicho Fondo tiene como estrategias: 1) la atención directa que comprende recursos para a) centros de atención, b) atención itinerante, y c) línea telefónica; y 2) la atención indirecta que comprende a) la integración de sistemas estatales, b) acceso a la justicia, y c) armonización y/u homologación legislativa.

Se plantea que este apoyo sea para las instancias estatales de mujeres para que puedan contribuir en la atención y protección de mujeres víctimas de violencia, así las entidades federativas, tendrán mayores posibilidades de impulsar y consolidar acciones para el proceso de armonización de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, mismas que deberán ser acordes a los instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano; en este sentido deberán observarse las recomendaciones de organismos internacionales.

PP: P010 Promoción y coordinación de las acciones para la equidad de género

UR: HHG Instituto Nacional de las Mujeres

(Fondo para el Desarrollo de Instancias Municipales de Mujeres FODEIMM)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 8 fracción VI, 49 fracción X, 50 fracción VIII, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se requiere de la ampliación de recursos para que se impulse la creación y se fortalezcan los institutos municipales de la mujer.

Se requiere la ampliación de 62.7 mdp al Instituto Nacional de las Mujeres, pues durante el 2008 se ha apoyado el fortalecimiento de los institutos municipales que representa una acción afirmativa que aportaría a la igualdad entre mujeres y hombres.

El Instituto Nacional de las Mujeres, como órgano rector de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres a través de este Fondo promueve la elaboración y promoción de programas indicativos de desarrollo y fortalecimiento municipales; además promueve la creación, operación y desarrollo de instancias municipales.

Dicho fondo durante el 2008 ha tenido efectos positivos en estas instancias municipales, pues como han informado en el documento al segundo trimestre se habían recibido 515 proyectos, de los cuales al mes de junio se habían dictaminado con 198 proyectos, en diferentes estados de la República. Este fondo tiene como objeto dar equipamiento a las instancias municipales; fortalecerlas y consolidarlas.

Es importante mencionar que autoridades de los municipios de Benito Juárez, Quintana Roo y Nezahualcoyotl, Estado de México, conjuntamente con diputadas federales, han manifestado su interés para apoyar la creación del Instituto de la Mujer de esos ayuntamientos, donde se



Comisión de Equidad y Género



propone impulsar procesos de sensibilización y capacitación en materia de igualdad de género. Para dichos proyectos se requieren de 275 mil pesos para cada uno.

PP: S177 Programa de Esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda

UR: HDB Comisión Nacional de Vivienda

(Créditos de vivienda para mujeres)

Justificación (Etiquetación)

La Comisión Nacional de Vivienda, como responsable de la Política Nacional de Vivienda, atiende los siguientes objetivos programáticos:

- Incrementar la cobertura de financiamientos de vivienda ofrecidos a la población, particularmente para las familias de menores ingresos
- Impulsar un desarrollo habitacional sustentable
- Consolidar el Sistema Nacional de Vivienda
- Fortalecer la política de apoyos del Gobierno Federal que facilite a la población de menores ingresos acceder al financiamiento de vivienda
- Fomentar el desarrollo habitacional sustentable

En ese marco se etiquetan 150 mdp para otorgar créditos de vivienda para mujeres necesitadas de este apoyo.

PP: S181 Programa de Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)

UR: AYB Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Justificación (Etiquetación)

Se requiere la etiquetación de 180.0 mdp para la cobertura de los proyectos productivos, toda vez que este programa tiene como objeto contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, vinculada a un proyecto productivo.

Para el mes de junio de 2008, se realizaron 979 proyectos debido al análisis de los mismos, se estima que se alcanzarán unos 2,340 proyectos gracias a la ampliación que dio la Comisión de Equidad y Género a este programa durante la aprobación del PEF 2008. Asimismo, este programa contribuye al cumplimiento de lo que establece el artículo 34 fracción X de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

PP: F032 Fortalecimiento de capacidades indígenas

UR: AYB Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

(Fortalecimiento de capacidades indígenas)

Justificación (Etiquetación)

Se requiere una etiquetación de 24.8 mdp para la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, ya que resulta necesario que a través del programa de Fortalecimiento se sensibilice a la población en general e indígena en perspectiva de género, pues todavía resulta difícil avanzar en los usos y costumbres de este último sector de la población.

Derivado de lo anterior y para efectos de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 12, 13, 23 y 26 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, donde se establece la obligación del Gobierno Federal de conducir la Política Nacional en la materia, misma que deberá ser aplicada en los tres órdenes de gobierno, y que tiene como objeto destinar a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación, contribuir al adelanto de las mujeres, la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género y promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre géneros, de ahí que se requiere el diseño y la aplicación de las políticas y programas para la igualdad que contribuyan a erradicar la violencia en la población más vulnerable y discriminada de nuestro país.

PP: F019 Acciones para la igualdad de género con población indígena

UR: AYB Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Justificación (Ampliación y Etiquetación)

Se requiere la ampliación de 10.8 mdp para un etiquetado total de 55 mdp a fin de incidir en la mayor cobertura de atención a las mujeres indígenas en las casas de salud, además se capacitará a más promotoras multilingües dada la perspectiva del incremento de los proyectos productivos.

Del programa Proyectos sectoriales para el fortalecimiento económico y de gestión (artesanas). Casas de Salud, usos y costumbres, promotoras indígenas, proceso de capacitación y mujeres creadoras, se cuenta con información proporcionada por esa dependencia.

Durante el ejercicio 2008, al mes de junio se reporta que tienen acciones como: el Diseño del instrumento de dictaminación de los proyectos para la atención y prevención de la violencia familiar y de género; validación de los proyectos de sensibilización y de fortalecimiento de capacidades que contribuyen a la igualdad de oportunidades, entre otras actividades que tienen la finalidad de fortalecer a la población indígena en especial a las mujeres.

Por otro lado, con estas actividades se da cumplimiento a los artículos 34 fracción VI y 38 fracción X de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Además con base a los preceptos constitucionales, a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se busca institucionalizar en las comunidades y pueblos indígenas, una política transversal con perspectiva de género que permita construir los mecanismos para garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos y la no discriminación de las mujeres indígenas, para permitirles el acceso a la justicia, la

seguridad, una vida libre de violencia, la protección civil, y con ello ampliar sus oportunidades de empoderamiento, y reducir la desigualdad de género a fin de potenciar su capacidad económica y de empleo, a fin de contribuir a su bienestar y desarrollo; por tanto el gran reto es consolidar una cultura de igualdad en estos pueblos y comunidades.

Ramo 07 Defensa Nacional

PP: A900 Capacitación y sensibilización para efectivos en perspectiva de género

UR: 111 Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional

Justificación (Etiquetación)

En la aprobación del PEF 2008, la Cámara de Diputados asignó 200 mdp a la Secretaría de la Defensa Nacional para que desarrollara un programa de capacitación y sensibilización a sus efectivos militares en cultura de la paz, respeto a los derechos humanos y perspectiva de género.

Dicho programa ha sido desarrollado con gran éxito por la dependencia durante 2008, además de que se ha visto reforzado con reformas a la legislación castrense que se han realizado en la Cámara de Diputados, a propuesta de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, y de Equidad y Género, mediante las cuales se busca garantizar que las mujeres puedan acceder sin ninguna restricción a los grados y ascensos militares.

Este programa no tiene precedente en América Latina, ya que al interior de las filas del Ejército Mexicano, se brindan elementos para que sus efectivos conozcan y respeten los derechos humanos y su actuar lo realicen con enfoque de género.

Es importante resaltar que el objetivo que ha señalado la propia dependencia para operar este programa se centra en promover, difundir y fortalecer en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos una cultura de paz y respeto a los derechos fundamentales, mediante la capacitación, sensibilización e implementación de acciones que permitan la atención prioritaria de los recursos humanos sobre la base de equidad de género e igualdad, proporcionando espacios para el desarrollo profesional de la mujer.

A ello, se debe agregar una campaña de difusión a través de los medios de comunicación, para fortalecer los vínculos con la sociedad en el tema.

En ese sentido, y por la importancia de este programa es que se requieren de 200 mdp para que en 2009 continúe su operación.

Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

PP: E004 Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria

UR: IZC Colegio de Postgraduados

(Instrumentar el Modelo de Equidad de Género)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Para contribuir a la eliminación de cualquier forma de discriminación por motivos de género a través de la sensibilización, capacitación, promoción y difusión del enfoque institucional de género contra el hostigamiento sexual y demás relativas que coadyuven en la promoción de la transversalidad de la perspectiva de género en éste sector y de alineamiento de la oferta institucional de la Secretaría del ramo con la normatividad vigente, con los tratados y convenciones internacionales de la materia, es necesaria la asignación de 1 mdp a fin de continuar aplicando el Modelo de Equidad de Género.

Además de lo anterior, se está cumpliendo con el objetivo del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, derivado de lo que establece el artículo 9 fracción II de la Ley General aplicable.

PP: P001 Registro, Control y seguimiento de los programas presupuestarios

UR: 511 Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización

(Unidad de Género)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Se amplían y etiquetan recursos en este ramo por un monto de 2.0 mdp, toda vez que las mujeres que abarca el sector de agricultura y agropecuario, además del rezago social y económico, también son las que sufren mayor discriminación y violencia de género.

De ahí que uno de los objetivos de las leyes generales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establecen las bases, acciones y medidas que las dependencias y entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno, deben impulsar a efecto de capacitar a los servidores públicos para promover la igualdad entre mujeres y hombres, tendiente a erradicar cualquier tipo de discriminación y la violencia de género, Además para cumplir con la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Erradicar y Sancionar la Violencia contra las Mujeres.

Derivado de la información que personal de la Secretaría del ramo proporcionó, se desprende que se ha instalado la unidad técnica de género, integrada por funcionarios de áreas estratégicas de la dependencia, además de que a los funcionarios de áreas estratégicas participan en cursos de capacitación impartidos por instituciones especializadas en la materia para enfrentar los retos de institucionalización y gobernanza con perspectiva de género.

Ramo 09 Comunicaciones y Transportes

PP: G007 Supervisión, inspección y verificación del Sistema Nacional e-México

UR: 113 Coordinación del Sistema Nacional e-México

(Tecnologías de la Información y Comunicación para familias de mujeres migrantes)

Justificación (Ampliación y Etiquetación)

Se piensa que las mujeres migran acompañando a los varones de la familia (hijos, esposos, padres, hermanos). Aunque esto es cierto, las mujeres participan de otras formas en la migración. Cada vez son más las mujeres que salen por su cuenta en busca de trabajo. No solamente las mujeres que emigran participan en la migración; sino también aquéllas que permanecen en sus comunidades de origen.

La mujer que emigra por su cuenta en búsqueda de empleo. Esta participación corresponde a las mujeres que son "cabeza de familia", ya sea porque son familias monoparentales, o bien porque son responsables del sostenimiento económico de sus padres o abuelos. Las mujeres solteras y que no tienen hijos migran también en busca de empleo para su propio sostenimiento. La feminización de la pobreza es un fenómeno reciente y causa esta participación contemporánea de las mujeres en la migración.

Muchas de las familias de mujeres u hombres migrantes, cuando llegan a perder el contacto por diversas razones, concluyen en familias disfuncionales, ocasionando problemas sociales tanto para el país de origen, como para el país destino.

Actualmente las nuevas tecnologías de la información y de comunicación, son un gran avance y una herramienta que reporta beneficios a quienes las utilizan. Sin embargo, constituyen un riesgo de exclusión social, toda vez que su avance es vertiginoso y exigen ciertas habilidades para poder acceder a ellas, las condiciones precarias de la gran mayoría de mujeres migrantes en muchos de los casos no permite que ellas puedan emplearlas, ya sea por desconocimiento, falta de acceso o ignorancia.

El promover el acceso de las mujeres y familias afectadas por el fenómeno de migración a las Tecnologías de la Información y Comunicación, contribuirá a evitar su distanciamiento social.

Además, hay que considerar que dentro del fenómeno migratorio, las familias de mujeres migrantes son un sector con mayor vulnerabilidad y representan un grupo con dificultades económicas y sociales; por lo que esta actividad permitirá contar con una capacitación tecnológica, que coadyuve a la comunicación de mujeres migrantes y sus familias, incorporarse al mundo laboral e incidir en un mejor nivel de vida.

El programa va más allá de la simple comunicación entre las familias con un miembro migrante, apunta a la planificación de políticas sociales y educativas dirigidas a compensar las desigualdades en el acceso a las tecnologías de la información, ya que es una necesidad urgente si se pretende que en nuestra sociedad, la información no sea para unos pocos, sino para la inmensa mayoría de

la ciudadanía. Por lo que se plantea una ampliación de 3 millones de pesos y etiquetar 10 millones de pesos para un monto total de 13 millones de pesos.

Algunos de los estados en donde se ubica la necesidad de desarrollar este programa, considerando que son regiones de alta migración de connacionales hacia los Estados Unidos de América, son Jalisco, Chihuahua, Nayarit, Aguascalientes, Baja California, Nuevo León y Distrito Federal.

PP: P001 Definición y conducción de la política de comunicaciones y transportes

UR: 300 Subsecretaría de Transportes

(Diseño y desarrollo de acciones para la prevención, atención y sanción de la trata de personas)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

El 27 de noviembre de 2007, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de personas, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Este instrumento jurídico nos brinda los siguientes elementos:

- Se tipifica como delito la trata de personas y se establecen las sanciones respectivas, brindando protección de los derechos de las mujeres, niñas y niños, sector más vulnerable a esta problemática.
- La trata de personas es manejada con una visión para combatirla de manera global, no sólo tipificando y penalizando el delito, sino introduciendo acciones y medidas de prevención, protección y asistencia a las víctimas, así como capacitación del personal de las instituciones involucradas con el tema.
- Obliga a generar nuevas formas de cooperación entre los distintos órdenes de gobierno y sus dependencias, para combatir y prevenir la trata de personas, con miras a explorar posibilidades para mejorar los mecanismos e instrumentos de cooperación en otros ámbitos de combate al crimen organizado.
- Impulsa la participación de la sociedad civil en la prevención del delito y en la atención y rehabilitación de las víctimas; y obliga a diseñar campañas, para avanzar en un posicionamiento público del tema para que cobre mayor visibilidad.

Bajo esas premisas, hay disposiciones de carácter general que obligan a las dependencias de las Administración Pública General a realizar acciones para poner en práctica el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, a través de la Comisión Intersecretarial.

Entre esas disposiciones tenemos las siguientes:

“ARTÍCULO 2.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República, en el ámbito de sus respectivas atribuciones llevarán a

cabo o colaborarán en la realización de programas permanentes para prevenir la trata de personas.

ARTÍCULO 10.- El Gobierno Federal establecerá una Comisión Intersecretarial conforme al artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para coordinar las acciones de sus miembros en la materia *para elaborar y poner en práctica el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, el cual deberá incluir, cuando menos, las políticas públicas en materia de prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección y atención a las víctimas del delito.* Dicha Comisión estará integrada por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal así como por la Procuraduría General de la República.

Para tales efectos se atenderá a lo siguiente:

I. El Ejecutivo Federal designará a los miembros de la Comisión Intersecretarial que incluirá, como mínimo, a los titulares de las Secretarías de Gobernación, Comunicaciones y Transportes, Relaciones Exteriores, de Seguridad Pública, del Trabajo y Previsión Social, de Salud, Desarrollo Social, de Educación Pública, de Turismo y de la Procuraduría General de la República. Asimismo, tendrán participación los titulares del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Nacional de Migración, el Instituto Nacional de Ciencias Penales y el Consejo Nacional de Población.”

Por otra parte, los artículos 12, 13 16 y 17 de la Ley citada, establecen las obligaciones a las dependencias e instancias que integren la Comisión Intersecretarial para atender, prevenir y sancionar la trata de personas.

Conforme a lo establecido por el artículo 12 fracciones VII y VIII que establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 12.- La Comisión Intersecretarial deberá:

VII. Informar y advertir al personal de las líneas aéreas, cadenas hoteleras, servicios de transporte público, restaurantes, bares y centros nocturnos, entre otros, acerca de la responsabilidad en que pueden incurrir en caso de facilitar o no impedir las conductas inherentes a la trata de personas, así como orientarlos en la prevención de este delito;

VIII. Orientar al personal responsable de los diversos medios de transporte, acerca de las medidas necesarias para asegurar, en especial, la protección de las personas menores de dieciocho o mayores de sesenta años de edad, indígenas, mujeres, así como de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de quienes tienen capacidades diferentes, que viajen solas a través del territorio nacional o a través de fronteras internacionales;”

Por ello, es necesaria la asignación de 5 mdp a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en virtud de que es la competente en el Ramo para dar cumplimiento a estos mandatos legales y contribuir a la prevención, atención y sanción de la trata de personas, con especial referencia a las niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Ramo 10 Economía

PP: S016 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)

UR: 102 Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

Justificación (Etiquetación)

Se requiere la etiquetación de los 142.0 mdp presentados por el Ejecutivo en el Proyecto de Presupuesto 2009 para el Fondo de Microfinanciamiento para Mujeres Rurales (FOMMUR).

Las mujeres que viven en la pobreza a menudo se ven privadas del acceso a recursos, como los préstamos, la tierra y la herencia. No se recompensa ni se reconoce su trabajo, su participación en la adopción de decisiones en el hogar y en la comunidad es mínimo. Atrapada en el ciclo de la pobreza, la mujer carece de acceso a los recursos y los servicios.

Un logro importante de la Conferencia de Beijing ha sido el reconocimiento por los gobiernos de que algunos aspectos de la pobreza están vinculados al género. Ello ha dado lugar a los esfuerzos que se realizan por reorientar las políticas de erradicación de la pobreza de manera que aborden específicamente las necesidades de la mujer, especialmente en las zonas rurales.

Es por ello que el objetivo de dicho programa es el de proporcionar microcréditos accesibles y oportunos a las mujeres del medio rural que carecen de acceso a estos servicios. Dicho mecanismo tiene la finalidad de impulsar el autoempleo y las actividades productivas, así como la adquisición de habilidades empresariales básicas y de una práctica de ahorro para dicha población.

Por otra parte, este programa es importante para reactivar la capacidad emprendedora de las mujeres en el Estado de México, ya que muchas mujeres de esta región del país tienen proyectos empresariales y productivos, sin embargo no han podido iniciarlos debido a la falta de recursos y asesoría en esta materia, por lo que se proponen 27.0 millones de pesos de los 142.0 etiquetados para esta zona geográfica.

PP: S017 Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)

UR: C00 Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

Justificación (Etiquetación)

Se requiere la etiquetación de 222.2 mdp, para la potenciación del papel económico de la mujer, ya que es un factor de gran importancia para liberar a millones de personas que están atrapadas en el círculo de la pobreza y el hambre.

El apoyo para mujeres mediante proyectos productivos que atiende las iniciativas productivas, individuales y colectivas, la constitución y consolidación de empresas sociales y la participación en

esquemas de financiamiento social, ha llegado a ser una estrategia popular que ha obtenido buenos resultados para la erradicación de la pobreza.

Ramo 11 Educación Pública

PP: E032 Diseño y aplicación de la políticas de equidad de género

UR: 200 Unidad de Planeación y Evaluación de las Políticas Educativas

Justificación (Etiquetación)

Se solicita la etiquetación de 40 mdp, ya que de conformidad con el artículo 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se faculta a la Secretaría de Educación Pública para que ejecute las siguientes actividades:

- Desarrollar programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres, así como el respeto a su dignidad;
- Garantizar el derecho de niñas, niños y mujeres a la educación: a la alfabetización y al acceso, permanencia y terminación de estudios en todos los niveles. A través de la obtención de becas y otras subvenciones;
- Desarrollar investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos de detección de la violencia contra las mujeres en los centros educativos;
- Capacitar al personal docente en derechos humanos de las mujeres y las niñas;
- Incorporar en los programas educativos, en todos los niveles de la instrucción, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como contenidos educativos tendientes a modificar los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen prejuicios y que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres;
- Formular y aplicar programas que permitan la detección temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos, para que se dé una primera respuesta urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia;
- Diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
- Promover acciones formativas a todo el personal de los centros educativos, en materia de derechos humanos de las niñas y las mujeres y políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y

- Eliminar de los programas educativos los materiales que hagan apología de la violencia contra las mujeres o contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres.

PP: P001 Diseño y aplicación de la política educativa

UR: 314 Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio

(Programa de capacitación al magisterio para prevenir la violencia contra las mujeres)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

En el PEF 2008, se encuentra asignado este programa con un monto de 30 millones de pesos; sin embargo, para el PPEF 2009, no aparece en la estructura programática de la SEP. De ahí que se proponga la ampliación y etiquetación de 20 mdp, para la prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia en contra de las mujeres, ello estaría en concordancia con el artículo 45 fracción VI de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.

Lo anterior, para coadyuvar a la erradicación de la violencia hacia las mujeres y a la formación de mejores ciudadanas y ciudadanos, mediante la implementación de acciones de sensibilización y formación continua dirigidas a los maestros y maestras de educación básica en servicio que les permitan promover entre las y los estudiantes relaciones más equitativas, para una mejor convivencia entre los seres humanos.

PP: S108 Programa Becas de apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas

UR: 310 Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa

Justificación (Etiquetación)

El embarazo, durante la adolescencia, puede significar un latente riesgo para la salud, tanto de la embarazada como del producto. Con lo que, para una adolescente que estudia, el embarazo no planeado generalmente la orilla a abandonar sus estudios, en un esquema donde juegan un papel muy importante la presión social o familiar, pues es común la intervención de los padres, hermanos, maestros, ministros religiosos, entre otros, para ejercer esta coacción.

Además, la adolescente ve cancelado su proceso educativo y, con ello, también ve sacrificado su propio futuro, porque esta interrupción no se circunscribe únicamente al período de gestación, pues una vez que el hijo nace, la adolescente inicia su camino en el aprendizaje de la maternidad y descarta toda posibilidad inmediata de regresar a la escuela; a ello hay que agregar la presión que pueda darse cuando las condiciones socioeconómicas de la madre exigen incorporarse a la vida laboral para contribuir a solventar las necesidades de su hogar y las del menor.

Por otra parte, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud y el Fondo de Población de las Naciones Unidas sostienen que el bajo nivel socioeconómico en poblaciones marginadas, indígenas o rurales se relaciona con el hecho de que las mujeres

suelan embarazarse a muy temprana edad por la desinformación respecto a los anticonceptivos o métodos de prevención, además que no todas tienen la oportunidad de asistir a la escuela.

Según estimaciones del Consejo Nacional de Población, en nuestro país cada año se registran más de 400 mil embarazos en mujeres adolescentes; es decir, de 100 partos diarios, 60 corresponden a adolescentes en edades de 13 a 19 años, siendo 320 mil de ellos no deseados.

Por lo que se propone una etiquetación de 47.2 millones de pesos y una ampliación de 5.0 millones de pesos a este programa para un total de 52.2 millones de pesos, a efecto de que se continúe la cobertura de beneficiarias de esta actividad y que la beca represente una oportunidad económica, para evitar la deserción escolar, así como para la prevención del embarazo a través de la información oportuna a mujeres adolescentes no embarazadas.

Con el propósito de contribuir a reducir las desigualdades regionales y de género en las oportunidades educativas, apoyando a las madres jóvenes y a las jóvenes embarazadas, sin importar su estado civil, a continuar y concluir su educación básica en cualquier modalidad educativa pública en las entidades federativas.

PP: E032 Promoción y difusión de los derechos de madres jóvenes y jóvenes embarazadas

UR: 200 Unidad de Planeación y Evaluación de las políticas Educativas

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Se asigna un monto de 5 mdp, ya que en el proyecto del PEF 2009 enviado por el Ejecutivo, se está eliminando, afectando el adelanto de las mujeres y la eliminación de cualquier forma de discriminación.

Ante esta situación, la Comisión de Equidad y Género, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Eje 3.7 denominado Familia, Niños y Jóvenes, Objetivo 19, donde se señala que el Ejecutivo instrumentará políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes; y en cumplimiento con lo establecido por el artículo 38 fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como el artículo 4 y 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, realiza la propuesta de ampliación, con el objetivo de promover y difundir la equidad de género la no discriminación y la prevención del embarazo a través de la información oportuna, para adolescentes que enfrentan la maternidad a edades tempranas, y para quienes no, creando o ampliando sus oportunidades de acceso y permanencia en los programas de educación pública básica, lo que puede mejorar sus condiciones de vida.

PP: S111 Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes

UR: 310 Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Como consecuencia de la evidente crisis financiera por la que está atravesando Estados Unidos de América, el número de Familias Jornaleras Agrícolas, se desplazarán de regreso hacia territorio nacional, por lo cual es imprescindible aumentar el presupuesto aprobado, sobre todo para lograr que no aumente la deserción escolar y no convertir a las y los infantes en niños y niñas de la calle.

Gracias a los 56.3 millones se beneficiaron 30 mil estudiantes, siendo la inversión por alumno de 1,876 pesos. Por lo que se considera una ampliación de 15.0 millones de pesos y una etiquetación de 56.9 millones de pesos para quedar en un monto total de 71.9 millones de pesos para 2009, con lo cual se beneficiará a más de las 30 mil niñas y niños del ejercicio 2008.

Con estas acciones, se busca dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño, fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; además de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Eje 3.3 denominado Transformación Educativa, Objetivo 10, donde se señala que el Ejecutivo promoverá la reducción de desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas y cubrir el cien por ciento de la población objetivo.

PP: E032 Diseño y aplicación de políticas de equidad de género

UR: 200 Unidad de Planeación y Evaluación de las Políticas Educativas

(Becas de Apoyo a la Educación Superior de Mujeres estudiantes de las carreras de Ingeniería, Tecnología y Ciencias Físico-Matemáticas)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

A nivel nacional e internacional, en los últimos años se ha podido comprobar un aumento importante de la matrícula de mujeres en la educación superior, incluso, hay carreras en que la presencia femenina ha duplicado a la masculina.

Sin embargo, el ingreso de las mujeres a la educación superior, no implica que ha desaparecido la división de carreras femeninas y masculinas. Si bien, cada vez ingresan más mujeres a las diferentes áreas del conocimiento, todavía los porcentajes mayores se observan en ciencias de la salud, ciencias sociales y administrativas, educación y humanidades. Por el contrario, predominan los hombres en licenciaturas relacionadas con las áreas agropecuarias, la ingeniería y la tecnología. Esto significa que siguen existiendo carreras femeninas y masculinas.

En algunas licenciaturas que tradicionalmente ocupaban un porcentaje mayor de hombres, se ha invertido la situación. Tal es el caso de las áreas de la Ciencias de la Salud, así como de las Ciencias Sociales y Administrativas. No ocurre lo mismo en las áreas de Educación y Humanidades en donde la participación de los hombres sigue siendo menor (31.7% de hombres matriculados en estas áreas, contra 68.3% de mujeres en 2004). Por otro lado, no hay que descartar que se trata también de carreras a las que socialmente se ha asignado un menor prestigio y por lo tanto salarios más bajos.

Según el estudio denominado “Presencia de mujeres y hombres en la UNAM: una radiografía” (2005), el cual fue concebido como un análisis cuantitativo de las cuatro poblaciones de la UNAM: personal académico, población estudiantil; personal administrativo y funcionarios, hay datos relevantes sobre la participación de las mujeres en los estudios a nivel licenciatura, entre ellos:

- Las mujeres obtienen mejores calificaciones que los hombres, pues la media del promedio general en las estudiantes es de 8.2, y de 7.8 en los varones.
- Entre los diferentes planteles, el IF (índice de feminización) más alto se encontró en la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia con 541 (84.4% de mujeres) y el más bajo en la Facultad de Ingeniería con 23 (18.78% de mujeres).
- Entre las diferentes carreras, el IF más alto se encontró en la de Pedagogía con 525 (84.0% de mujeres) y el más bajo en la de Ingeniería Mecánica Eléctrica con 7 (6.41% de mujeres).
- Los procesos de feminización de la matrícula en el periodo 1995 y 2005 entre los planteles, se presentaron con mayor rapidez en la Escuela Nacional de Trabajo Social (se hizo más femenina al pasar de 70% a 82% la participación de las mujeres en la matrícula escolar) y en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (pasó de 46% a 56%).
- Las áreas de estudio mostraron una presencia de las mujeres mayor a 50% en las Ciencias Sociales (52.1%); Humanidades y Artes (62.35%) y Ciencias Biológicas y de la Salud (65.6%). En las Ciencias Físico Matemáticas e Ingenierías las mujeres representaron 25%.
- En los indicadores de rendimiento escolar se encontró que la situación académica general favorece más a las mujeres, con avances de créditos más rápidos, representación mayor en los promedios altos de calificación y menor número de asignaturas reprobadas promedio en el periodo 2006-I.
- En las estadísticas de titulación las mujeres tuvieron una presencia de 56%. El estudio revela que de cada 10 titulados en Ciencias Biológicas y de la Salud 7 son mujeres y 3 hombres; en Humanidades y Artes, así como en Ciencias Sociales 6 son féminas y 4 varones; mientras que en Ciencias Físico-Matemáticas hay 2 mujeres y 8 hombres.

Para que las licenciaturas fisicomatemáticas e ingenierías no sigan siendo predominantemente masculinas, hay que promover la participación de las mujeres en éstas áreas y ofrecer incentivos que las motiven a ingresar y permanecer en éstas áreas de estudio, una medida inicial es el otorgamiento de becas económicas a las mujeres que desean cursar o que ya cursan estas carreras.

A este respecto, la Conferencia Mundial sobre Mujeres y Educación Superior, convocada por la UNESCO en 1998, estableció, que siendo conscientes de los distintos obstáculos a los que se enfrentan las mujeres en la educación superior, se hacía necesario revisar los procedimientos de nombramientos y ascensos; proporcionar en todas las profesiones un apoyo a la mujer mediante normas legislativas e infraestructura; elaboración de programas especiales para las mujeres; poner en práctica el principio de la acción afirmativa, a fin de que sea factible el acceso y la participación de las mujeres, en espera de que se produzca un auténtico cambio de actitud en la cuestión de la plena igualdad de los géneros y exista una genuina voluntad política y el apoyo institucional y gubernamental, con políticas claras y eficaces de aplicación real. Para este programa se propone una asignación de 5 mdp.



Comisión de Equidad y Género



PP: P001 Diseño y aplicación de la política educativa

UR: 500 Subsecretaría de Educación Superior

(Recursos para Programas de género a instituciones de educación superior -UNAM-)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

A partir de que se introdujo en la legislación universitaria la reforma a favor de la igualdad entre mujeres y hombres y se formó la Comisión de Seguimiento a las Reformas de la Equidad de Género en la UNAM del Consejo Universitario, se hizo patente la necesidad de transitar de la ley a los hechos, para lo cual fue primordial contar con un conocimiento profundo de la situación de mujeres y hombres en la comunidad universitaria. Con este fin se llevó a cabo la investigación, de corte cuantitativo, “Presencia de mujeres y hombres en la UNAM: una radiografía”, en la que se presenta un análisis exhaustivo para cada una de las tres poblaciones universitarias. Uno de los datos que cabe destacar es el significativo incremento del ingreso de las mujeres al campo de la educación superior y media superior en las últimas décadas.

Este aumento no supone, sin embargo, que se haya alcanzado la equidad. Nuestra historia de desigualdad aún mantiene territorios desbalanceados.

Los resultados de la investigación cualitativa, confirman que una de las dificultades a la que se enfrentan las mujeres en el mercado de trabajo, y la academia no es la excepción, es que los parámetros bajo los cuales opera el espacio laboral continúan respondiendo a la estructura tradicional de la división sexual del trabajo.

Derivado de lo anterior, se requiere una ampliación de recursos por 14 mdp para continuar desarrollando los estudios de género indispensables para pasar, como ya se dijo antes, de la Ley a los hechos.

PP: P001 Diseño y aplicación de la política educativa

UR: 500 Subsecretaría de Educación Superior

(Recursos para Programas de género a instituciones de educación superior -IPN-)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

El Instituto Politécnico Nacional autorizó el Acuerdo de Creación del “Programa Institucional de Gestión con Perspectiva de Género”, con el objetivo de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, a través del empoderamiento de las mujeres politécnicas que permita una mayor representatividad en la toma de decisiones en esta casa de estudios. Para el desarrollo de este Programa se tiene contemplados los siguientes objetivos específicos:

- Impulsar, difundir y promover la implementación de políticas de gestión con equidad de género en el Instituto, con el fin de contribuir a la formación de una cultura de equidad,

flexibilidad y aceptación sin discriminación en el mismo, con el compromiso social de hacer de éste, una institución pública educativa vanguardista.

- Promover y coordinar actividades para elevar el nivel académico de los trabajos que en el Instituto se desarrollan desde la perspectiva de género e impulsar la incorporación de ésta en el trabajo académico y administrativo.
- Consolidar el campo de los estudios de género a través de la realización de investigaciones con enfoque multidisciplinario, que adopten como supuesto básico las problemáticas de género: Erradicación de la violencia contra las mujeres; acoso y hostigamiento sexual en los ámbitos laboral y escolar; apoyo a mujeres estudiantes jefas de familia, entre otros.
- Establecer de manera transversal la perspectiva de género en todos los procesos de gestión que desarrolla el Instituto, en los de investigación, desarrollo tecnológico y divulgación, así como en la currícula de los programas académicos de nivel medio superior, superior y postgrado en todas sus áreas del conocimiento.

Por lo anterior, se propone, tomando como base los resultados obtenidos en el corto plazo y avalados por el INMUJERES, una ampliación de presupuesto para el Programa por la cantidad de 1 millón de pesos.

PP: P001 Diseño y aplicación de la política educativa

UR: 500 Subsecretaría de Educación Superior

(Recursos para Programas de género a instituciones de educación superior -UAM-)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

La Universidad Autónoma Metropolitana requiere del desarrollo de un “Programa de Gestión Universitaria con Perspectiva de Género”, con el objetivo de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través del empoderamiento de las mujeres universitarias, que permita una mayor representatividad en la toma de decisiones en la Universidad. En este sentido, para el desarrollo de este Programa se tienen contempladas las siguientes acciones:

- Impulsar, difundir y promover la implementación de políticas de gestión con equidad de género en la Universidad, con el fin de contribuir a la formación de una cultura de equidad, flexibilidad y aceptación sin discriminación en la misma.
- Promover y coordinar actividades para elevar el nivel académico con Perspectiva de género e impulsar la incorporación de esta perspectiva en el trabajo académico y administrativo.
- Consolidar el campo de los estudios de género a través de la realización de investigaciones con enfoque multidisciplinario, como: Erradicación de la violencia contra las mujeres;

acoso y hostigamiento sexual en los ámbitos laboral y escolar; apoyo a mujeres estudiantes jefas de familia, entre otros.

- Establecer de manera transversal la perspectiva de género en los procesos de gestión que desarrolla la Universidad, en los de investigación, desarrollo tecnológico y divulgación, así como en la currícula de los programas académicos de nivel superior y postgrado en todas sus áreas del conocimiento.

Por lo anterior, se propone, una ampliación de presupuesto para el Programa por la cantidad de 1 millón de pesos.

PP: S030 Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES)

UR: 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria

(Desarrollo de programas académicos con enfoque de género para Universidades Públicas en las entidades federativas)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Se requiere la ampliación y etiquetación de 14.5 mdp para el Fondo de Modernización para la Educación Superior para propiciar, fomentar y difundir líneas y ejes de investigación con perspectiva de género que permitan dar a conocer una cultura de respeto a los derechos humanos, económicos, políticos, sociales y culturales de las mujeres; también elementos de análisis y desarrollo de políticas públicas que permitan implementar y hacer realidad la Igualdad de Género y el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; a partir de lo cual, se crearan patrones culturales de respeto a las mujeres en todos los ámbitos a través de programas de género en las instituciones universitarias.

El Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior, tiene como objetivo la mejora de la calidad de los programas educativos en las universidades públicas e instituciones afines la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional, cuya cobertura de atención del presente Programa en el 2008 se extendió a 139 instituciones de educación superior públicas en el país.

De ahí que diversas universidades descentralizadas pueden realizar diversas acciones como las siguientes:

- La Universidad de Guadalajara en el Estado de Jalisco, con 8 mdp desarrollará un Programa de Estudios de Género por 6.5 mdp y con 1.5 mdp realizará una biblioteca virtual de género.
- La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Chihuahua realizará con 2 mdp un Programa de Estudios de Género.

- La Universidad de Colima, Colima con 1.5 mdp realizará una biblioteca virtual de género y con 1.5 mdp un Programa de Estudios de Género.
- La Universidad de Durango en el Estado de Durango, con 1.5 mdp realizará una biblioteca virtual de género.

PP: P001 Diseño y aplicación de la política educativa

UR: 500 Subsecretaría de Educación Superior

(Recursos para Programas de género a instituciones de educación superior -COLMEX-)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Propiciar, fomentar y difundir líneas y ejes de investigación con perspectiva de género que permitan dar a conocer una cultura de respeto a los derechos humanos, económicos, políticos, sociales y culturales de las mujeres; también elementos de análisis y desarrollo de políticas públicas que permitan implementar y hacer realidad la Igualdad de Género y el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; a partir de lo cual, se crearán patrones culturales de respeto a las mujeres en todos los ámbitos.

Además es conveniente que con 3 mdp se pretende fortalecer el *Observatorio de Género y pobreza* que es un proyecto realizado conjuntamente por El Colegio de México, INMUJERES, INDESOL y UNIFEM que se ha propuesto dar visibilidad a la condición y vivencias de las mujeres en estado de pobreza, no sólo en términos de ingresos y acceso a recursos materiales sino también a otras dimensiones del bienestar, algunas de ellas de índole subjetiva que les permiten ampliar sus capacidades (ejercer sus derechos, como vivir una vida sin violencia) y agencia (empoderamiento y autonomía) para desplegar acciones que mejoren sus condiciones de vida.

El Observatorio de Género y Pobreza contempla la generación de conocimientos –con base en información cualitativa y cuantitativa) sobre las condiciones objetivas y subjetivas de la pobreza desde la óptica del género en aspectos como: la medición de la pobreza de manera multidimensional, específicamente, cómo incorporar las dimensiones del género en las mediciones oficiales de la pobreza; cómo cargan, hombres y mujeres, con el peso de la pobreza; qué piensa la población sobre cómo se vive la pobreza (vivencias), entre otros temas relevantes. Es importante destacar que un esfuerzo de esta naturaleza reviste importancia no sólo porque no hay antecedentes previos (de envergadura nacional) que aborden el aspecto subjetivo de la pobreza a la luz del género, sino porque este conocimiento arroja nuevas maneras de formular, dar seguimiento y evaluar de las políticas de desarrollo humano y combate a la pobreza desde la óptica del género.

Además con 3 mdp realizará investigación sobre el seguimiento de políticas públicas con enfoque de género y desarrollará una biblioteca virtual de género con 1.5 mdp.

Por ello, se requieren 7.5 mdp para que lleven a cabo dichos programas.

PP: E032 Diseño y aplicación de políticas de equidad de género
UR: 200 Unidad de Planeación y Evaluación de las Políticas Educativas
(Calle y Saberes en Movimiento.)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

La atención a las niñas y niños de la calle de manera integral requiere que las organizaciones de la sociedad civil cuenten con la asesoría técnica adecuada que les permita profesionalizarse y contar con personal certificado para que los infantes que viven en situación de calle tengan acceso efectivo a la educación básica.

Esto tiene como propósito reducir los factores de riesgo que ponen en situación de vulnerabilidad a las niñas y niños que viven en situación de calle y proporcionarles oportunidades de desarrollo integral y de ejercicio efectivo de su derecho humano a la educación.

Por lo anterior resulta necesaria la asignación de 7.0 millones de pesos en esta institución para el acceso de este sector a oportunidades educativas.

Al mismo tiempo, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 38 fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, eje 3.3 denominado Transformación Educativa, Objetivo 10, donde se señala que el Ejecutivo promoverá la reducción de desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas.

PP: E032 Diseño y aplicación de la política educativa
UR: 200 Unidad de Planeación y Evaluación de las Políticas Educativas **(Educación básica sin fronteras)**

Justificación (Ampliación y etiquetación)

El Programa Binacional de Educación Migrante fue creado en 1982, como un trabajo conjunto entre los gobiernos de México y Estados Unidos. Sus principales líneas de acción con población en edad escolar son:

- Acceso a las Escuelas
- Intercambio de Maestros
- Apoyos Educativos y Culturales
- Información y Difusión

De acuerdo a las garantías consagradas en la Constitución son para todas y todos los mexicanos, el derecho a la educación, por lo tanto todos los niños y niñas tienen derecho a acceder a una educación constante, de igual manera a la validación de sus estudios y esfuerzos,

independientemente del movimiento de sus localizaciones. Además de estar consagrada en la Convención sobre los Derechos del Niño, que a la letra dice:

Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo

De ahí la importancia de asignarle 7.0 mdp al Programa de Educación Básica sin Fronteras.

Ramo 12 Salud

PP: P017 Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

UR: L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

(Programa piloto para fortalecer los servicios de atención médica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas, con horarios de 24 horas)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Se requiere una asignación de 15 mdp para el programa ya que se pretende reducir la prevalencia y la severidad de los daños a la salud causados por la violencia contra las mujeres, con particular énfasis entre aquellas que se encuentran en situación de mayor riesgo o vulnerabilidad.

El programa tiene como objetivos:

- Garantizar a las mujeres el acceso oportuno a servicios de atención médica y psicológica especializada en las consecuencias de la violencia familiar o de género, de manera integral e interdisciplinaria, con programas y servicios profesionales y eficaces, con horario de 24 horas.
- Contar con información científica, actualizada, íntegra y comparable sobre la frecuencia, distribución y factores de riesgo asociado a la violencia familiar y de género en México y sus consecuencias sobre la salud.
- Crear y aplicar programas de capacitación al personal del sector salud, para la detección de violencia contra las mujeres y atención a las víctimas.

Este programa se deriva de un mandato de ley previsto en el artículo 46, Sección Sexta. De la Secretaría de Salud, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

PP: E022 Investigación y desarrollo tecnológico en salud

UR: NDY Instituto Nacional de Salud Pública

(Programa Piloto de Reeducción de víctimas y agresores de violencia de género)

Justificación (Ampliación y Etiquetación)

Se requiere de una asignación de 6 mdp para este programa que tiene como objetivos:

- Reeducción y tratamiento a los agresores y a las víctimas de violencia de género, para incidir en el comportamiento del maltratador, tratando así de evitar la repetición de iguales o parecidas conductas en un futuro y detener las agresiones y violencia que suele producirse.
- Dar cumplimiento al mandato contemplado en el artículo 46, fracción V, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en donde compete a la Secretaría de Salud brindar servicios reeducativos integrales a las víctimas y a los agresores, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada.

PP: E025 Prevención y atención contra las adicciones

UR: 312 Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones **(Programa de prevención de adicciones con perspectiva de género)**

Justificación (Ampliación y Etiquetación)

En nuestro país, las expectativas socioculturales, no obstante su naturaleza sexista, habrían conferido hasta hace poco protección a las mujeres contra el problema de las adicciones. Sin embargo, durante los últimos años, se ha observado un incremento de estos problemas entre la población femenina joven asociado a cambios en las condiciones sociales y roles tradicionales. Este fenómeno ha sido consecuencia en parte de la promoción por la industria alcohólica y tabacalera, en complicidad con los medios de comunicación, de expectativas de mayor deseabilidad y aceptabilidad social asociadas al consumo de sustancias adictivas entre las mujeres. Paradójicamente, a pesar del efecto protector que las normas sociales tradicionales han tenido entre las mujeres contra las adicciones, éstas también han tenido un efecto deletéreo entre aquellas mujeres que las padecen.

Más frecuentemente que a los hombres, a las mujeres que sufren de alcoholismo o drogadicción se les estigmatiza, margina y abandona, sin que tengan posibilidades de recibir ayuda. Este fenómeno se asocia con el estereotipo de la mujer "perdida", a quien se le considera sexualmente "disponible" y "promiscua". La estigmatización de las mujeres que sufren adicciones fomenta que éstas sufran un riesgo mayor de ser objeto de violencia y ataques sexuales. La posibilidad de victimización incluso afecta a aquellas mujeres que consumen alcohol, tabaco o drogas de manera ocasional o recreacional. Los ataques estarían "justificados socialmente", ya que en nuestras culturas un violador que ataca a una mujer que consume alcohol o drogas se le considera menos responsable que a la víctima, a quien generalmente se le responsabiliza por el ataque.

Como el resto de las mujeres en nuestra sociedad, las adictas a sustancias nocivas tienen menor acceso a la atención médica y sufren de mayor marginación económica y desempleo que sus contrapartes varones. La falta de programas de tratamiento para problemas adictivos en el país afecta especialmente a las mujeres. Esta carencia es agravada por el hecho de que la mayoría de los tratamientos disponibles para el abuso de drogas han sido diseñados para tratar pacientes del sexo masculino, lo que los hace potencialmente inefectivos para tratar a la población femenina.

El problema de las adicciones entre las mujeres se aborda de manera general, sin diferenciarlas de los hombres, lo que da como resultado que las estrategias para la prevención y el tratamiento no consideran las situaciones y contextos específicos. Con el argumento de que los problemas adictivos afectan predominantemente a los hombres, las instituciones de salud frecuentemente se niegan a considerar el establecer programas de tratamiento diseñados para mujeres. Por otro lado, a la lista de obstáculos se suman la necesidad de cuidar a los hijos y la familia, la falta de guarderías, las presiones de cónyuges y padres para que éstas no dejen sus obligaciones mientras reciben tratamiento.

En sólo seis años creció 50 por ciento el número de personas adictas a las drogas ilegales y en 30 por ciento el número de quienes alguna vez las han consumido, pero la cifra de mujeres entre 12 y 25 años de edad, dependientes de cocaína y drogas de diseño aumentó seis veces en el mismo periodo, revela la Encuesta Nacional de Adicciones 2008.

La encuesta destaca que si bien para ellas es menor la exposición, cuando consumen, lo hacen igual que los varones, y en los pasados seis años el uso de drogas aumentó a mayor velocidad entre la población femenina con respecto a los hombres y, de hecho se duplicó, al pasar de 0.9 a 2 por ciento.

En tanto, en la población masculina el incremento fue de 15 por ciento, al pasar de 7.99 a 9.2 puntos porcentuales.

Así, todavía son más los hombres consumidores. Por cada 4.6 de ellos hay una mujer.

De éstos, la mitad llega a consumir la sustancia de manera experimental, 13 por ciento pasa al uso frecuente y dos por ciento de los hombres y 1.2 por ciento de las mujeres llegan a niveles de dependencia.

Respecto a las mujeres, lo anterior significa que existen aproximadamente 800 mil mujeres que alguna vez en la vida han consumido enervantes.

La prevención de las adicciones, especialmente entre las mujeres y los adolescentes, resulta prioritaria para detener el proceso de descomposición social que actualmente sufre nuestro país.

Derivado de lo anterior, se amplían recursos por un monto de 20.0 millones de pesos para este programa.

PP: P017 Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud
UR: L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
(Cáncer de mama y cérvico uterino)

Justificación (Etiquetación)

El Centro Nacional de Equidad y Género debe brindar información y servicios de calidad en materia de prevención y control del cáncer cérvico uterino para contribuir a que todas las mexicanas prolonguen su vida saludable y sin riesgos, con respeto absoluto a su libre decisión.

Además en Cáncer de mama debe brindar información y servicios de calidad en materia de prevención y control del cáncer mamario, para contribuir a que todas las mexicanas prolonguen su vida saludable y sin riesgos con absoluto respeto a su libre decisión.

Por lo tanto, se etiqueta el monto del Proyecto de PEF 2009 por 149.0 millones de pesos.

PP: P017 Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud
UR: L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
(Fortalecimiento de la Red de Lectura de Mastografías)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

En la propuesta de presupuesto se propone ampliar recursos para instalar centros de lectura de mastografías pues el rezago de cobertura es muy grande.

El costo de la instalación de cada centro de lectura es de 36 millones de pesos aproximadamente y cada centro de lectura da servicio a 15 unidades hospitalarias que realizan mastografías en las entidades federativas y que no tienen personal especializado para la interpretación de las mismas. Se estima que un centro de lectura en promedio puede interpretar anualmente 70,000 mastografías.

Además es conveniente dotar de recursos suficientes (15 mdp) para ampliar la realización de mastografías y de lectura de las mismas a entidades donde la incidencia puede ser mayor, como Jalisco, Chihuahua y Nayarit.

Por lo tanto, se amplían recursos por 51.0 millones de pesos.

PP: P017 Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

UR: L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

(Arranque parejo en la vida)

Justificación (Etiquetación)

El Centro Nacional de Equidad y Género debe brindar información y servicios de salud de calidad para garantizar un embarazo saludable, un parto seguro y un puerperio sin complicaciones a todas las mujeres mexicanas, así como la igualdad de oportunidades de crecimiento y desarrollo a todas las niñas y niños, desde antes de su nacimiento hasta los dos primeros años de vida.

Esta acción contribuye a combatir las desigualdades en materia de salud de mujeres, niñas y niños, lo que significa una contribución a las metas del milenio, en la cual se establece la disminución de la mortalidad materna e infantil.

Cabe señalar que el monto etiquetado asciende a 105.0 millones de pesos.

PP: P017 Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud **UR:** L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

(Planificación familiar)

Justificación (Etiquetación)

La salud reproductiva está fuera del alcance de muchos mexicanos y mexicanas a causa de factores como: poco conocimiento sobre sexualidad humana; información y servicios insuficientes o de

mala calidad; prevalencia de comportamientos sexuales de alto riesgo y el limitado poder de decisión que tienen muchas mujeres respecto de su vida sexual y reproductiva.

El Centro Nacional de Equidad y Género debe brindar información y servicios para garantizar en la población su desarrollo en materia de la salud reproductiva.

En consecuencia, se promueve la etiquetación por 120.0 millones de pesos.

PP: P017 Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

UR: L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

(Violencia de género)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

El Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva debe ser la estructura de la Secretaría de Salud de referencia a nivel nacional en materia de prevención y atención a la Violencia Familiar, Sexual y contra las mujeres, para el sector salud y las organizaciones de la sociedad civil, caracterizada por su competencia técnica y profesional, fundamentada en evidencias científicas, las mejores prácticas y en el marco de la defensa y promoción de los Derechos Humanos.

En consecuencia, se promueve la etiquetación por 32.0 millones de pesos y ampliación por 10.0 millones de pesos para un total de 42.0 millones de pesos.

PP: P017 Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

UR: L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

(Refugios para mujeres víctimas de violencia)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Se requieren de 58 mdp adicionales para este programa, para hacer un total de 108 mdp, ya que se destinarán a 36 Refugios confidenciales operados por Sociedad Civil que trabajan con un Modelo de Atención especializado en conjunto con sus centros de atención externa. Este recurso permitirá garantizar una operación de calidad en los Refugios que incluye medidas de confidencialidad, guardias de seguridad, atención psicológica, legal, acompañamiento a gestiones, regularización escolar de infantes, atención a las secuelas físicas de la violencia, atención a niñas y niños testigos y víctimas de la violencia desde un enfoque de prevención, capacitación en perspectiva de derechos y equidad de género, talleres de autoestima, autoconcepto y empoderamiento. Además, se proveen los servicios de: alimentación, vestido (a veces), transportación, servicios de pernocta, baños, limpieza e higiene, entre otros.

Además se dará cumplimiento a lo que establecen los artículos 54 a 59 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que establecen como una obligación del Estado en los tres niveles de gobierno, la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas de violencia de género.

Cabe recalcar que los refugios son espacios de protección y atención interdisciplinaria, especializada en la intervención a mujeres así como a sus hijos en situación de riesgo por la violencia familiar o sexual que enfrentan, la finalidad de los refugios es brindar herramientas emocionales y habilidades personales para romper la violencia, ello se logra con herramientas emocionales y destrezas personales para la autosuficiencia de las mujeres, en la toma de decisiones hacia una vida libre de violencia.

PP: P017 Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

UR: L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

(Desarrollo de estándares de calidad y sistematización de indicadores a la Red Nacional de Refugios)

Justificación (Ampliación y Etiquetación)

Se propone la ampliación de 1.5 millones de pesos, a efecto de que se desarrollen Indicadores de impactos cualitativos y cuantitativos, cuyo objetivo es integrar y registrar oportunamente y de manera confiable los servicios de atención de los Refugios, el número de mujeres y sus hijas e hijos refugiados, así como generar indicadores del proceso de intervención, cuantificar los costos del propio proceso y elevar los estándares de calidad de los Refugios, todo ello para contar con indicadores confiables, que cuantifiquen los servicios que brindan los Refugios -el costo-beneficio de las personas atendidas- para a su vez, brindar informes específicos al Congreso, dependencias Federales y organismos internacionales.

Los estándares se propone que los realice la Red Nacional de Refugios, toda vez, que es el organismo que agrupa a todos los Refugios del país y que representa una institución confiable que conoce los procedimientos de confidencialidad y manejo de la información delicada de los casos y ha sido quien inició ya el diseño de la primera etapa de Sistematización de Indicadores con el consenso y aprobación de los refugios miembros.

Constituida legalmente en 2004, pero operando desde 1999, la Red Nacional de Refugios, es una organización civil que agrupa a un conjunto de refugios públicos y privados, donde se brindan todos los servicios que requieren las víctimas de violencia de género. En dicha Red se coordinan los 56 refugios que existen en el país, de los cuales 36 son operados por la sociedad civil y el resto por dependencias públicas. Sin embargo, sólo existen en 28 Estados del país y la capacidad de atención de todos los refugios es insuficiente, según lo manifestado por representantes de dicha Red, en reunión de trabajo que sostuvieron con Diputadas de la Comisión de Equidad y Género.

PP: P017 Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

**UR: L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
(Operación, monitoreo, supervisión y evaluación del Programa de Violencia de Género
incluyendo Refugios)**

Justificación (Ampliación y Etiquetación)

Se propone la ampliación de 10 millones de pesos al Centro para la Operación, Monitoreo, Supervisión y Evaluación del Programa de Refugios. Etiquetar a este Centro, permitiría que no se resten recursos asignados a los Refugios por parte de éste, al ser la instancia que lleva el programa de Operación de Refugios a nivel Federal, por lo que requiere de personal especializado para la realización de convenios con los Refugios, apertura de convocatoria, evaluación de proyectos, monitoreo de ejecución de gasto, revisión de informes parciales y evaluación de los resultados de los Refugios según los montos asignados a cada uno.

PP: P017 Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

**UR: L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
(Igualdad de género)**

Justificación (Etiquetación)

El Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva como órgano normativo de la política de equidad de género dentro del sector salud deberá encargarse de que los programas, proyectos y servicios de salud se diseñen, presupuesten y evalúen incluyendo el enfoque de género.

En consecuencia, se promueve la etiquetación por 6.0 millones de pesos.

PP: P017 Atención de la salud reproductiva y la igualdad de género en salud

**UR: L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
(Evaluación del modelo de Salud penitenciaria con perspectiva de género-Proyecto Piloto Estado de Morelos)**

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Se asigna la cantidad de 0.5 mdp para darle continuidad al programa de penitenciaría saludable en el Estado de Morelos, ya que el modelo se aplica en el Centro de Readaptación Social (CERESO) de Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, y cuenta con un espacio específico para mujeres en reclusión.

El programa propone desarrollar en los penales un entorno saludable que contemple los derechos humanos, éticos y legales de las internas y los internos alojados tomando como base el mandato de la ONU y OMS que promueve la incorporación de la equidad y la perspectiva de género dentro de las políticas y estrategias de salud, con el modelo se pretende desarrollar actividades de

promoción de salud y prevención de la enfermedad para internas e internos y las hijas e hijos de éstas que habiten con las internas en condiciones de reclusión.

Este programa es una oportunidad para crear el modelo a nivel nacional y que tendrá como finalidad la prestación de servicios de salud a las reclusas así como a sus hijas e hijos, ya que se encuentra aproximadamente 10,000 mujeres reclusas en todo el país y en algunos casos con sus hijos e hijas, por ello se requiere establecer un programa integral de salud sexual y reproductiva, materna e infantil como una política de salud pública.

PP: P017 Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

UR: L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

(Programa de prevención integral y detección de CaCu. Aplicación de vacuna contra el VPH)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

En el ramo Salud se asignan 200 mdp para el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva como órgano rector que contribuye a mejorar la salud de la población a través de la incorporación de la perspectiva de género en programas y acciones del sector salud así como de la salud sexual y reproductiva, con pleno respeto a los derechos humanos.

En nuestro país, las cifras para 2005 indican que la mortalidad por tumor maligno del cuello del útero ocupó el décimo lugar entre las principales causas de muerte en mujeres, y entre los cánceres ginecológicos, está siendo alcanzado por el cáncer de mama en el primer lugar. (Fuente: Programa Nacional de Salud 2007-2012)

Ante éstas cifras, la Comisión de Equidad y Género de la H. Cámara de Diputados, destinó recursos para la implementación y ejecución del Programa Piloto de Adquisición y Aplicación de la Vacuna contra el VPH (para lo cual el CNEGySR de la Secretaría de Salud asignó 250 millones de pesos). Este Programa Piloto se está aplicando en los 125 municipios con menor índice de desarrollo humano, estos se encuentran englobados en 7 entidades federativas: Chiapas, Durango, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Puebla y Veracruz. Sin embargo, consideramos que es tiempo de dar el siguiente paso en la prevención a nivel nacional, y considerar la aplicación de la vacuna en las adolescentes de entre 12 y 16 años que habitan en los municipios de menor índice de desarrollo humano de los 25 estados no considerados en el programa piloto, entre los que se encuentran los Estados de Aguascalientes, Baja California, Colima, Chihuahua, Distrito Federal, Jalisco, Estado de México, Michoacán, entre otros.

La propuesta de ampliación del programa tiene como sustento el informe que presentó el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud ante la Comisión de Equidad y Género, donde se afirma que se necesita vacunar a 2,674 niñas para evitar un caso de cáncer cervicouterino dentro de los siguientes 25 años, y vacunar a 69,457 para evitar una muerte por CaCu dentro de los siguientes 25 años.

PP: P016 Prevención y atención del VIH/SIDA y otras ITS

UR: K00 Centro Nacional para la prevención y el control del VIH/SIDA (CENSIDA)

(Campañas de información y acciones preventivas de combate a la feminización del VIH/SIDA)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Se requiere la ampliación de 20 mdp para la prevención y atención de VIH/SIDA para el combate al proceso de feminización del VIH/SIDA.

De acuerdo a cifras de CENSIDA, en los últimos años se ha dado un proceso de afectación mayor a las mujeres; actualmente en México una de cada cinco personas contagiadas por el VIH/SIDA es mujer, lo cual implica la aplicación de políticas públicas dirigidas expresamente a las mujeres.

Este recurso se requiere para la atención en dos aspectos fundamentales como son:

- ✓ Programa de acceso a tratamiento antirretroviral para mujeres con VIH/SIDA;
- ✓ Acciones preventivas que incluyen una consulta nacional, otorgamiento de becas, la compra de condones femeninos, principalmente a grupos vulnerables de mujeres como son las trabajadoras sexuales y aquellas que ya viven con el VIH/SIDA.

PP: P016 Prevención y atención del VIH/SIDA y otras ITS

UR: NDE Instituto Nacional de Perinatología “Isidro Espinosa de los Reyes”

Justificación (Etiquetación)

En este rubro se etiquetan 6.0 mdp, para la prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud, mismos que serán la base para la adquisición de insumos para la atención integral, salud materna, perinatal y reproductiva adecuada y con calidad y calidez de las mujeres que acuden al servicio especializado del Instituto.

PP: E010 Formación de recursos humanos especializados para la salud (Hospitales)

UR: NDE Instituto Nacional de Perinatología “Isidro Espinosa de los Reyes”

Justificación (Etiquetación)

En este rubro se etiquetan 40.8 mdp, para la prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud, mismos que serán la base para la adquisición de insumos para la atención integral, salud materna, perinatal y reproductiva adecuada y con calidad y calidez de las mujeres que acuden al servicio especializado del Instituto.

PP: E022 Investigación y desarrollo tecnológico en salud

UR: NDE Instituto Nacional de Perinatología “Isidro Espinosa de los Reyes”

Justificación (Etiquetación)

En este rubro se etiquetan 59.9 mdp, para la prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud, mismos que serán la base para la adquisición de insumos para la atención integral, salud materna, perinatal y reproductiva adecuada y con calidad y calidez de las mujeres que acuden al servicio especializado del Instituto.

PP: E023 Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud

UR: NDE Instituto Nacional de Perinatología “Isidro Espinosa de los Reyes”

Justificación (Etiquetación)

En este rubro se etiquetan 308.7 mdp, para la prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud, mismos que serán la base para la adquisición de insumos para la atención integral, salud materna, perinatal y reproductiva adecuada y con calidad y calidez de las mujeres que acuden al servicio especializado del Instituto.

PP: K011 Proyectos de infraestructura social de salud

UR: NDE Instituto Nacional de Perinatología “Isidro Espinosa de los Reyes”

Justificación (Etiquetación)

En este rubro se etiquetan 5.4 mdp, para la prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud, mismos que serán la base para la adquisición de insumos para la atención integral, salud materna, perinatal y reproductiva adecuada y con calidad y calidez de las mujeres que acuden al servicio especializado del Instituto.

PP: P012 Calidad en Salud e Innovación

UR: NDE Instituto Nacional de Perinatología “Isidro Espinosa de los Reyes”

Justificación (Etiquetación)

En este rubro se etiquetan 62.5 mdp, para la prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud, mismos que serán la base para la adquisición de insumos para la atención integral, salud materna, perinatal y reproductiva adecuada y con calidad y calidez de las mujeres que acuden al servicio especializado del Instituto.

PP: P017 Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

UR: NDE Instituto Nacional de Perinatología “Isidro Espinosa de los Reyes”

Justificación (Etiquetación)

En este rubro se etiquetan 10.0 mdp, para la prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud, mismos que serán la base para la adquisición de insumos para la atención integral, salud materna, perinatal y reproductiva adecuada y con calidad y calidez de las mujeres que acuden al servicio especializado del Instituto.

PP: P017 Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

UR: L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

(Programa de capacitación a todo el personal de las instituciones públicas del sector salud para la aplicación de la NOM 190-SSA1-1999)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Se propone la asignación de 10 mdp para dar cumplimiento al mandato señalado en el artículo 46, fracciones III y XI de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, donde se establece como una obligación de la Secretaría de Salud:

- Crear programas de capacitación para el personal del sector salud, respecto de la violencia contra las mujeres y se garanticen la atención a las víctimas.
- La aplicación de la NOM 190-SSA1-1999, relativa a la prestación de servicios de salud y de los criterios para la atención médica de la violencia familiar.

Es importante resaltar que la Norma Oficial Mexicana tiene como objetivo establecer los criterios a observar en la atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios que se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar. Además, incluye desde la definición del problema, registro de información, políticas de aplicación en las instituciones de salud pública y privadas, hasta los criterios específicos que deberán observar los prestadores de servicios, no sólo para la detección y diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, sino para su notificación legal, investigación, sensibilización, capacitación y actualización del personal encargado de proporcionar los servicios de salud.

PP: P017 Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

UR: L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

(Diseño de estrategia para aumentar la accesibilidad a los servicios de atención obstétrica para mujeres embarazadas en situación de calle)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

La problemática que enfrentan las mujeres embarazadas en situación de calle es grave pues no sólo pone en riesgo su salud sino la del producto de manera considerable, por las condiciones de insalubridad, delincuencia, violencia, abuso y discriminación de las cuales son víctimas tanto en zonas urbanas como rurales. Es por ello que se amplían 2 mdp para realizar este programa.



Comisión de Equidad y Género



En México ocurren alrededor de 400 mil embarazos en mujeres adolescentes, de las cuales 7 mil son atendidas por el DIF Nacional y de éstos últimos el 2% son niñas de la calle. Por ello como una cuestión de justicia y respeto a sus derechos humanos, se considera fundamental que haya una atención adecuada a las mujeres embarazadas en situación de calle.

PP: S174 Programa de estancias infantiles para apoyar a madres solteras

UR: NHK Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Justificación (Etiquetación)

Como apoyo a las madres solteras y trabajadoras que no tienen en dónde dejar a sus hijos y bajo los fundamentos en la Ley de Asistencia Social, se ha etiquetado un presupuesto de 128.7 mdp para impulsar el servicio de estancias infantiles con el objetivo de apoyarlas durante el tiempo que están en el trabajo, con el cuidado de los niños en una instancia segura, confiable y dispuesta a contribuir en el desarrollo del infante y de la familias.

PP: E023 Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud

UR: 160 Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad
(Hospital de la Mujer ampliación Unidad de Oncología)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Continuar con el establecimiento de una vinculación directa y complementaria entre el personal de salud y las mujeres usuarias para favorecer un empoderamiento en materia de salud (prevención y educación para la salud). Procurar que las acciones que se realizan en la atención médica respondan a la necesidad de atención integral de la población usuaria desde su nacimiento, en estado prenatal, etapa adulta y climaterio, a fin de que exista congruencia en el ciclo de vida de las mujeres.

Se etiqueta un monto de 86.4 mdp para el Hospital de la Mujer para su operación. Asimismo, se amplía un monto de 100.0 millones de pesos para la adquisición de acelerador lineal de alta energía con sistema de braquiterapia de tasa de dosis y construcción de un bunker para su alojamiento.

PP: P017 Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

UR: NCA Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"

Justificación (Etiquetación)

EL Proyecto de PEF 2009 prevé un presupuesto de 56.3 millones de pesos para el Instituto Nacional de Cardiología en su programa presupuestario P017 Atención de la Salud de Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud, lo que significa tener recurso etiquetado en esta

institución para fomentar y desarrollar políticas en materia de atención de la salud de las mujeres como la ginecológica y las referentes a este sector de la población.

PP: P014 Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones

UR: 300 Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

(Campaña informativa sobre los riesgos que sufren las víctimas del delito de trata de personas)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

El 27 de noviembre de 2007, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de personas, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Este instrumento jurídico nos brinda los siguientes elementos:

- Se tipifica como delito la trata de personas y se establecen las sanciones respectivas, brindando protección de los derechos de las mujeres, niñas y niños, sector más vulnerable a esta problemática.
- La trata de personas es manejada con una visión para combatirla de manera global, no sólo tipificando y penalizando el delito, sino introduciendo acciones y medidas de prevención, protección y asistencia a las víctimas, así como capacitación del personal de las instituciones involucradas con el tema.
- Obliga a generar nuevas formas de cooperación entre los distintos órdenes de gobierno y sus dependencias, para combatir y prevenir la trata de personas, con miras a explorar posibilidades para mejorar los mecanismos e instrumentos de cooperación en otros ámbitos de combate al crimen organizado.
- Impulsa la participación de la sociedad civil en la prevención del delito y en la atención y rehabilitación de las víctimas; y obliga a diseñar campañas, para avanzar en un posicionamiento público del tema para que cobre mayor visibilidad.

Bajo esas premisas, hay disposiciones de carácter general que obligan a las dependencias de la Administración Pública General a realizar acciones para poner en práctica el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, a través de la Comisión Intersecretarial.

Entre esas disposiciones tenemos las siguientes:

“ARTÍCULO 2.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República, en el ámbito de sus respectivas atribuciones llevarán a cabo o colaborarán en la realización de programas permanentes para prevenir la trata de personas.

ARTÍCULO 10.- El Gobierno Federal establecerá una Comisión Intersecretarial conforme al artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para coordinar las acciones de sus miembros en la materia para elaborar y poner en práctica el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, el cual deberá incluir, cuando menos, las políticas públicas en materia de prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección y atención a las víctimas del delito. Dicha Comisión estará integrada por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal así como por la Procuraduría General de la República.

Para tales efectos se atenderá a lo siguiente:

I. El Ejecutivo Federal designará a los miembros de la Comisión Intersecretarial que incluirá, como mínimo, a los titulares de las Secretarías de Gobernación, Comunicaciones y Transportes, Relaciones Exteriores, de Seguridad Pública, del Trabajo y Previsión Social, de Salud, Desarrollo Social, de Educación Pública, de Turismo y de la Procuraduría General de la República. Asimismo, tendrán participación los titulares del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Nacional de Migración, el Instituto Nacional de Ciencias Penales y el Consejo Nacional de Población.”

Por otra parte, los artículos 12, 13 16 y 17 de la Ley citada, establecen las obligaciones a las dependencias e instancias que integren la Comisión Intersecretarial para atender, prevenir y sancionar la trata de personas.

Conforme a lo establecido por el artículo 13 fracción III inciso d) que establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 13.- La Comisión Intersecretarial, en el diseño del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, deberá contemplar las acciones necesarias para cubrir, como mínimo, los siguientes rubros:

III. La Comisión Intersecretarial fomentará acciones tendientes a fortalecer la solidaridad y prevención social del delito conforme a las siguientes directrices:

d) Informar sobre los riesgos que sufren las víctimas de trata de personas, tales como daños físicos, psicológicos, peligros de contagio de enfermedades de transmisión sexual como el VIH/SIDA, el Virus del Papiloma Humano, entre otros.”

Por ello, es necesaria la asignación de 5 mdp a la Secretaría de Salud en virtud de que es la competente en el Ramo para dar cumplimiento a estos mandatos legales y contribuir a la prevención, atención y sanción de la trata de personas, con especial referencia a las niñas, niños, adolescentes y mujeres.

PP: P014 Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones

UR: 000 Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades
(Campaña de sensibilización para la prevención del Cáncer de próstata)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Objetivo

Prevenir o retardar la aparición de cáncer de próstata, mediante acciones de promoción de la salud, como campañas de prevención, con el propósito de disminuir la mortalidad por esta causa y elevar la calidad de vida en los pacientes con hipertrofia prostática y cáncer de próstata.

Objetivos Específicos

Desarrollar campañas de prevención del cáncer de próstata que sensibilicen a la población masculina de la importancia de la detección oportuna para la disminución de la mortalidad por esta causa, y la necesidad de conocer sobre los métodos de detección, tratamientos y efectos secundarios.

Contar con documentos técnico-normativos en materia de prevención, tratamiento y control del cáncer de próstata y vigilar su cumplimiento.

Detectar los factores de riesgo prostáticos, a partir de los 40 años de edad, en los hombres que tengan antecedentes familiares de cáncer de próstata y mama y en aquellos mayores de 45 años cuando no presenten dichos antecedentes.

Proporcionar capacitación técnica y humanística al personal de salud, en coordinación con la Asociación Mexicana de Urología, para mejorar la calidad en la atención del cáncer de próstata y la hiperplasia prostática benigna HPB.

Elaborar un registro nacional de pacientes con cáncer prostático, que contemple estadísticas de la incidencia, la prevención, el diagnóstico precoz, los tratamientos como la cirugía y la radioterapia, así como la atención de los aspectos psicológicos relacionados con esta enfermedad.

Justificación

El cáncer de próstata es el segundo más frecuente en México para hombres en edad posproductiva (65 y más años de edad) y representó, en 2005, el 1.8% de las muertes por tal padecimiento, de acuerdo con estudios de la Secretaría de Salud. Al año se detectan alrededor de 6 mil 500 nuevos casos en etapas avanzadas, con mayor incidencia en hombres de 60 años y más; En el 2001 murieron 11 hombres diariamente por esta causa: uno cada dos horas; es decir que mueren la misma cantidad de hombres con cáncer prostático, que mujeres con cáncer de mama.

Por su formación cultural los hombres tienden menos a la prevención y mucho menos en el caso de este tipo de padecimiento que atenta contra su "hombría"; así la detección del cáncer de próstata se considera un tema tabú, y con ello se pospone el chequeo periódico con el urólogo, así como exámenes rectales digitales, pruebas de determinación del antígeno prostático específico, examen de orina, ecografía transrectal (TRUS) y biopsia de próstata.

El desarrollo y crecimiento del cáncer de próstata suele ser lento y los síntomas iniciales de la enfermedad son poco específicos, pudiendo confundirse con los provocados por enfermedades

benignas de la próstata. De hecho el cáncer de próstata es asintomático, es decir, que las personas cuando registran síntomas, como trastornos y dolor al orinar, es porque la enfermedad ya está avanzada. Por eso es importante su detección oportuna, a través de una revisión hecha por el médico general o por el urólogo.

Si el cáncer se detecta en su primera fase, cuando todavía se encuentra dentro de la próstata, el paciente puede tener una buena expectativa de vida. El tratamiento de la próstata depende básicamente del estado evolutivo de la enfermedad. Datos como el grado, la etapa del cáncer o la edad, así como el estado de salud del paciente, son importantes para decidir el tratamiento a seguir.

También es importante destacar que la población donde se da más este padecimiento es en adultos mayores, importante indicador en una población que tiende cada vez a ser más vieja.

Derivado de lo anterior, se propone una asignación de 5.0 millones de pesos para este programa.

PP: P014 Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones

UR: R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA)

(Diseño de una estrategia para la detección temprana del Síndrome de Turner y tratamiento oportuno)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

El síndrome de Turner es un trastorno genético que se presenta únicamente en las niñas y que provoca que sean más bajas que el resto y que no maduren sexualmente a medida que alcanzan la edad adulta. Esto se debe a que ocurre un error durante la formación del óvulo o del espermatozoide, lo que provoca que éste posea un cromosoma sexual menos. Cuando esta célula no puede otorgar el cromosoma sexual al embrión, de manera que existe sólo un cromosoma sexual X, el resultado es el síndrome de Turner.

El hecho de tener una sola copia de un cromosoma determinado, en lugar del par habitual, se denomina "monosomía". El síndrome de Turner también se conoce como monosomía X.

Las niñas con síndrome de Turner suelen presentar una línea de nacimiento del cabello baja en la parte posterior del cuello, diferencias mínimas en la forma y posición de las orejas y un tórax ancho con pezones muy separados entre sí, una cantidad mayor de pequeños lunares marrones sobre la piel y uñas con un nacimiento profundo. La característica más visible del síndrome de Turner es la baja estatura. La altura promedio de una mujer adulta con síndrome de Turner es de 1,43 m.

La mayoría de las mujeres con síndrome de Turner nace con los ovarios poco desarrollados o sin ovarios. Los ovarios producen estrógeno y, sin éste, se produce un desarrollo sexual incompleto. Los signos típicos de la pubertad (desarrollo de los senos, menstruación y crecimiento del vello

público y axilar) no ocurren si no se lleva a cabo un tratamiento hormonal. En la mayoría de los casos, la infertilidad resultante no puede corregirse. En el síndrome de Turner también son comunes los problemas cardíacos, renales y de tiroides, y deben ser evaluados precozmente.

Alrededor de una de cada diez niñas con síndrome de Turner nace con coartación de la aorta (constricción de la arteria principal que parte del corazón), la cual suele requerir una corrección quirúrgica. Otras características que se han observado en el síndrome de Turner incluyen problemas de alimentación durante la niñez, infecciones en el oído medio, problemas esqueléticos y "cúbito valgo." El cúbito valgo describe básicamente una situación en la cual la persona parada con los brazos a los lados, presentará los hombros levemente caídos. No es posible mantener los brazos perfectamente derechos a los lados. La diabetes, la piel seca, la presión sanguínea alta, una mandíbula pequeña y un paladar angosto y muy arqueado son otros hallazgos médicos del síndrome de Turner. Este síndrome afecta a una de cada 2,500 niñas recién nacidas.

Hace una década la expectativa de vida para las mujeres con este síndrome era de 35 años. Ahora, gracias al tratamiento oportuno y adecuado, la edad promedio ha aumentado y se considera que puede llegar a ser 13 años menos que la de una mujer adulta sana.

Desafortunadamente en nuestro país no existe un registro de casos del Síndrome de Turner, y este dato es necesario ya que si este afecta a 1 de cada 2500 niñas recién nacidas ¿cuántas niñas y mujeres afectadas habrá en nuestro país? ¿hay orientación sobre el tema? ¿llevan seguimiento médico? ¿tienen acceso a tratamiento en la instituciones públicas? ¿cuál es el costo económico de esta condición?

Por estas razones es necesario iniciar un registro nacional institucional sobre este síndrome, difundir información sobre el tema, y apoyar con el tratamiento a quienes no cuentan con los recursos económicos suficientes para adquirirlo de manera privada. En México, sólo la Asociación Civil sobre el Síndrome de Turner, lleva un seguimiento sobre las mujeres y niñas que lo padecen, pero carecen de recursos para ofrecer tratamiento, y para hacer la necesaria orientación y difusión sobre el tema. Por lo anterior, se plantea asignar 4.0 mdp a este programa.

PP: P014 Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones

UR: 315 Centro Nacional para la Prevención de Accidentes

(Prevenir y atender las causas de mortalidad masculina por cuestiones de género)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Objetivo:

Establecer un programa de prevención y atención a las principales causas de muerte masculina como lo son el homicidio, suicidio y accidentes en vehículo con motor.

Coordinar que las dependencias de la Administración Pública Federal, las Entidades Federativas y Municipios, lleven a cabo acciones que incidan en la disminución de la mortalidad masculina por estos motivos.

Justificación:

La violencia es una de las causas por las que se ha elevado la cantidad de muertes prematuras que afectan a la población que se encuentra en edad con potencialidades productivas, reproductivas, intelectuales y físicas.

En nuestro país más del 80 por ciento de las muertes violentas corresponden a la población masculina, debido a suicidios, homicidios y accidentes.

Las muertes violentas por accidentes son hechos no planeados ni controlados, son hechos fortuitos causados por medios externos que en muchos casos ocasionan la muerte.

Por otro lado, el suicidio y el homicidio tienen un carácter intencional en contra de la vida del ser humano por el mismo ser humano: en el homicidio, la muerte de un hombre es cometida por otro hombre que priva la vida de otro; el suicidio, es la muerte del hombre por sí mismo.

Cifras recientes de estas causas de muerte en hombres, las proporciona el Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS) para el 2005, reporta que de las 272,236 muertes en hombres un total de 12, 298 fueron accidentes de tráfico con vehículo de motor; 8,552 homicidios y 3,751 suicidios, es decir casi el 10 por ciento de los decesos masculinos, es a causa de muerte violenta. Lo más impactante es que las edades en las que se produce van de los 14 a los 40 años de edad.

De ahí que se necesita crear programas específicos a través de la Administración Pública Federal que coadyuve con las Entidades Federativas y Municipios, para que de manera coordinada atiendan y elaboren campañas y acciones de prevención de esta causa de muerte, el cual tenga como finalidad la disminución en la tasa de mortalidad, especialmente cuando la población involucrada es joven.

Derivado de lo anterior, se propone una asignación de 10.0 millones de pesos para este programa.

PP: K011 Proyectos de infraestructura social de salud

UR: NCD Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Ismael Cosío Villegas”

(Proyecto de Inversión, Construcción y Equipamiento de la Unidad de Investigación en Enfermedades Infecciosas y Crónico-Degenerativas (registro en cartera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: 0712NCD009))

Justificación (Ampliación y etiquetación)

El propósito es construir y equipar la Unidad de Investigación en Enfermedades Infecciosas y Crónico-Degenerativas para realizar investigaciones en condiciones de aplicabilidad real y efectiva.

El contar con una Unidad de Investigación ayudará a desarrollar nuevas líneas de investigación en enfermedades respiratorias y extenderá la presencia nacional del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER) en áreas de alta sensibilidad como la contaminación del aire y las infecciones respiratorias.

Se requiere la construcción de doce nuevos laboratorios para que el INER lleve a cabo investigaciones básicas, clínicas y epidemiológicas de las enfermedades respiratorias de alta incidencia en el país.

Los padecimientos que cubrirá esta Unidad de Investigación son altamente prioritarios para la Institución y para el país por su alta frecuencia, elevada mortalidad y grave efecto socioeconómico.

En este contexto, esta unidad de Investigación albergará a los siguientes Departamentos y Laboratorios:

- Departamento de Investigación en Microbiología (3 laboratorios, uno de los cuales será de patógenos emergentes con seguridad biológica nivel 3)
- Departamento de Investigación de Virología (2 laboratorios)
- Departamento de Investigación en Bioquímica y Medicina Ambiental
- Departamento de Investigación en Hiperreactividad Bronquial (2 laboratorios)
- Departamento de Investigación en Fibrosis Pulmonar
- Laboratorio de Investigación en Oncogenómica y Proteómica del Cáncer Pulmonar
- Laboratorio de Investigación en Inmunobiología y Genética
- Laboratorio de Investigación en Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica

Es imprescindible para el Instituto contar con un área física apropiada para realizar su misión primordial, que es la investigación.

La construcción de esta Unidad representa un avance importante para el desarrollo de la investigación en México y en América Latina; apoyar proyectos de investigación epidemiológica, básica y clínica generará conocimiento en el área de enfermedades respiratorias, que coadyuvará a la formación de recursos humanos de excelencia y desarrollará mejores métodos de diagnóstico y tratamiento de enfermedades por lo que los beneficios sociales son invaluable debido al impacto que tendrán sobre la población.

Los resultados que se esperan obtener son:

- 100 protocolos en promedio por año en los siguientes 5 años
- 75 publicaciones en promedio por año en el mediano plazo y se duplicarán a largo plazo
- Se reducirá la estancia hospitalaria de numerosos padecimientos respiratorios en por lo menos un 20% como consecuencia del conocimiento generado por estos programas

- Se estará en posibilidad de trazar políticas nacionales que permitan analizar y detectar los problemas que causan la enfermedad, invalidez y muerte así como mejorar la calidad de vida de la población
- Trazar políticas para reducir la emisión de contaminantes y se diseñarán programas para estudiar el impacto en salud
- Incrementar la interacción con otras instituciones para el desarrollo de proyectos.

Los beneficios que se pretende obtener son:

- Guías de tratamiento
- Reducción en costo de los tratamientos realizados en el Instituto
- Reducción de tiempos de tratamiento
- Mejoramiento de la calidad de vida de los pacientes
- Postergación de la vida con menores secuelas de enfermedades respiratorias

Por lo anterior, se amplían recursos por un monto de 10.0 millones de pesos.

PP: K011 Proyectos de infraestructura social de salud

UR: NCD Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas

(Ampliación de la Clínica de Investigación de Enfermedades Infecciosas) (CIENI)

Justificación (Etiquetación)

En los últimos años, el número de mujeres con infección por VIH y SIDA ha incrementado de manera constante en todas las regiones del mundo, sin excepción. Como lo manifiestan los últimos datos de ONUSIDA, en áreas como África, más del 56% de las personas que viven con VIH son mujeres. Las características biológicas específicas del sexo femenino y la naturaleza misma de las relaciones sexuales contribuyen a acentuar el riesgo de contagio de las mujeres. Esta tendencia, se observa también en América Latina y en nuestro país. En México se estima que el 17% de los casos de VIH/SIDA, son mujeres.

La tendencia del incremento del SIDA en mujeres a nivel nacional también se ha observado en el INER. Hasta octubre de 2008, el 18% de las personas que viven con VIH y se atienden en el Instituto, son mujeres.

El problema adicional en el INER, radica en que las pacientes ingresan en estado grave, con infecciones oportunistas que ponen en riesgo su vida y que requieren de una atención de cuidados intensivos en el momento de su ingreso. Es importante reconocer que el costo de los cuidados intensivos, son extremadamente altos en pacientes con SIDA. Adicionalmente, en el CIENI del INER, se detectan a las mujeres infectadas con VIH que son parejas de los pacientes hospitalizados. En su mayoría, estas pacientes tienen un estado de inmunodeficiencia menos grave, sin embargo y para retrasar el curso de la enfermedad, requieren de estudios de laboratorio costosos y de una atención clínica multidisciplinaria, como la que ofrece el CIENI del INER, incluyendo la consulta de diversas especialidades entre las que se encuentran: infectología,

neumología, otorrinolaringología, psiquiatría, psicología, oftalmología, hematología, nutriología, gastroenterología y dermatología. Además, desde hace varios años, el CIENI cuenta con un taller de mujeres, único en los institutos nacionales de salud, que brinda apoyo psicológico y terapias grupales a las pacientes y sus familiares.

Es importante destacar que la ampliación de la Clínica apoyará también al área de Investigación. En virtud de que todos los estudios de investigación básica incluyen grupos de mujeres en distintas etapas de la enfermedad. En particular, servirá para la conclusión de más de 15 proyectos de investigación que se conducen en el CIENI del INER, algunos con representatividad a nivel nacional. Varios de estos proyectos son producto de colaboraciones multicéntricas del CIENI del INER con diferentes centros de salud en toda la República, que atienden a las personas, hombres y mujeres, que viven con el VIH. Los resultados de las investigaciones serán relevantes para el mejor conocimiento de la epidemia de VIH/SIDA en México, tanto a nivel clínico como epidemiológico y molecular. Más aún, estos estudios permitirán conocer tendencias de evolución de la epidemia en grupos vulnerables, especialmente las mujeres, así como aumentar el conocimiento en el impacto del fenómeno migratorio en la dispersión de la epidemia en México. Este estudio permitirá además formular recomendaciones útiles para la toma de decisiones en salud pública nacional. También, se apoyará la conducción de estudios en un grupo de mujeres expuestas seronegativas a la infección y que participan en diversos protocolos de investigación.

En este contexto, y tomando en cuenta el incremento en el número de mujeres que serán hospitalizadas para 2009, el presupuesto asignado por un monto de 11.7 mdp para la ampliación del CIENI es ampliamente justificado.

PP: P016 Prevención y atención del VIH/SIDA y otras ITS

UR: NCD Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Ismael Cosío Villegas”

(Ampliación de recursos al CIENI)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

En los últimos años, el número de mujeres con infección por VIH y SIDA ha incrementado de manera constante en todas las regiones del mundo, sin excepción. Como lo manifiestan los últimos datos de ONUSIDA, en áreas como África, más del 56% de las personas que viven con VIH son mujeres. Las características biológicas específicas del sexo femenino y la naturaleza misma de las relaciones sexuales contribuyen a acentuar el riesgo de contagio de las mujeres. Esta tendencia, se observa también en América Latina y en nuestro país. En México se estima que el 17% de los casos de VIH/SIDA, son mujeres.

Derivado de lo anterior, es muy importante tener con oportunidad todos los requerimientos necesarios para mantener la continuidad de los experimentos y las actividades relacionadas con la atención clínica de pacientes con VIH/SIDA del INER que participan en proyectos de investigación conducidos en el CIENI.

Los medicamentos, insumos clínicos, reactivos de laboratorio y equipos son necesarios para el correcto manejo clínico y el seguimiento de las investigaciones de este centro, y cuentan con la calidad adecuada para lograr resultados confiables.

Los fármacos son vitales para intentar controlar o erradicar las infecciones oportunistas de nuestros enfermos de bajos recursos económicos, que participan en protocolos de investigación y/o pacientes hospitalizados en pabellones, a los que, por insuficiencia del almacén de farmacia del INER, no les han sido suministrados. Estos fármacos no están considerados en los programas de acceso gratuito a los medicamentos anti-VIH. Además, en el CIENI se conducen investigaciones clínicas de ciencia básica, debidamente evaluados y aprobados por el Comité de Ciencia y Bioética del INER, en los que se utilizan fármacos para tratar infecciones oportunistas que muchas veces presentan estos pacientes.

El presupuesto total estimado para estos requerimientos totalizan una cantidad de 25.3 millones de pesos, sin embargo, en el proyecto de presupuesto de egresos de la Federación 2009, ya contempla en este programa presupuestario la cantidad de 7.0 millones de pesos por lo que se amplían 18.3 millones de pesos de, para etiquetar en total 25.3 millones de pesos para la operación de este Centro de Investigación en el INER.

PP: P017 Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud

UR: NBV Instituto Nacional de Cancerología

Justificación (Etiquetación)

EL Proyecto de PEF 2009 prevé un presupuesto de 4.9 millones de pesos para el Instituto Nacional de Cancerología en su programa presupuestario P017 Atención de la Salud de Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud, lo que significa tener recurso etiquetado en esta institución para fomentar y desarrollar políticas en materia de atención de la salud de las mujeres, dado que el problema de cáncer cérvico uterino y de mama son las principales causas de muerte entre la población femenina.

PP: E023 Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud

UR: NBV Instituto Nacional de Cancerología

(Adquisición de equipos de angiografía, de ultrasonido de alta resolución y de tomografía computarizada)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

El Instituto Nacional de Cancerología se ha constituido en un centro de atención de vanguardia en México, cuyo papel no sólo es asistencial, sino también de formación de personal de salud capacitado para establecer réplicas de centros de atención multidisciplinaria para el diagnóstico y tratamiento del cáncer en el resto del país. De ahí la necesidad de que el Instituto cuente con tecnología de punta para optimizar el manejo y la educación en oncología. Hoy día, el Instituto

Nacional de Cancerología es el hospital que recibe el mayor número de referencia de enfermos con cáncer de todo el país y forma el mayor número de especialistas y subespecialistas en el área cirugía-oncológica, oncología médica, radioterapia patólogos y citólogos en la subespecialidad de oncología del país.

El equipo de angiografía será utilizado para estudiar la vaculatura de órganos y tumores, así como realizar embolaciones para suspender la irrigación de éstos, como método terapéutico de algunas lesiones por tumores malignos en órganos vitales como el hígado y pulmón; además para realizar otros procedimientos diagnósticos y terapéuticos que eviten procedimientos de mayor invasividad.

Los equipos de ultrasonido de alta resolución serán para realizar estudios mamarios, complementar los estudios de mastografía del programa de detección oportuno de Cáncer de mama, realizar biopsias de mama guiadas por ultrasonido.

Se requiere la optimización de equipo de tomografía computarizada para mejorar la calidad y rapidez de los estudios, así como diversificar el número y tipo de estudios que hoy se ofrecen y satisfacer la demanda creciente de este tipo de estudios.

Por ello, es necesaria la asignación de 40.0 mdp al Instituto Nacional de Cancerología.

Contar con este equipo permitirá que el en el Instituto Nacional de Cancerología de México se ofrezcan procedimientos para el diagnóstico y para tratamiento en forma más óptima y actual a pacientes con Carcinoma Cervico Uterino (CaCu) así como en las pacientes con Cáncer de Mama debido a que el Hígado y Pulmón son unos de los sitios más frecuentes de metástasis, hoy día no es posible realizar procedimientos de invasión mínima como por ejemplo Quimioembolización Intraarterial Selectiva (aplicación de quimioterapia exclusivamente en la arteria que nutre el área de tumor), Radioembolización Intraarterial selectiva, (que permite destruir metástasis en el hígado) y se evita en muchos casos cirugías que tiene una alta morbilidad (hepatectomías). El poder realizar estos procedimientos disminuyendo a morbi-mortalidad de las pacientes así como la estancia hospitalaria y el costo del tratamiento. En algunos casos las metástasis hepáticas pueden causar compresión de la vía biliar lo cual condiciona dilatación de la misma por lo cual es necesario efectuar colangiografías percutáneas así como drenaje percutáneo con colocación de catéter de drenaje multipropósito o un catéter externo-interno, estos procedimientos no son posibles si no se cuenta con una equipo de fluoroscopia (esto forma parte del equipamiento del equipo de angiografía).

En el caso de las pacientes con CaCu avanzada o con recaída tumoral es muy frecuente que cursen con Hidronefrosis por lo cual es necesario realizarles nefrostomías para descomprimir el riñón y preservar la función del órgano. Esto es posible hacerlo sin operar a la paciente colocando Catéteres Doble "J" por vía percutánea guiado por fluoroscopia.

Este equipo permite también realizar vertebroplastías y/o cementoplastías como parte del tratamiento de las metástasis óseas a nivel de los cuerpos vertebrales. Estos procedimientos tiene un impacto muy importante para mejorar la calidad de vida de las mujeres con metástasis óseas

ya que ayudan de forma muy eficiente a disminuir el dolor causado por la destrucción o colapso de los cuerpos vertebrales afectados.

El Cáncer de mama, el cáncer cervicouterino y el cáncer de ovario incrementan el riesgo de enfermedad trombótica con compromiso arterial o venoso (ejem. Tromboembolia Pulmonar Aguda) en cuyo caso es fundamental contar con una sala de angiografía tanto para el diagnóstico como tratamiento ya sea con trombolisis directa, fragmentación del trombo o colocación de Stent.

En resumen el equipo de angiografía permitirá al Instituto Nacional de Cancerología ofrecer una gama de procedimientos diagnósticos y terapéuticos que hará más eficiente la atención de mujeres afectadas por tumores del cuello de la matriz, mama y ovario agilizando su manejo y disminuyendo los riesgos al evitarse cirugías mayores y aumentando la gama de procedimientos para manejar muchas de las complicaciones de estos tumores.

PP: K028 Estudios de preinversión

UR: 514 Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física

(Proyecto de viabilidad para Construcción de 3 Hospitales de la Mujer en la Zona Sur, Zona Norte y Zona Centro del país)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Dadas las especificidades de las enfermedades que padecen las mujeres, así como para una debida atención de los embarazos; por ello se hace preciso ampliar 36.0 mdp para iniciar estudios de viabilidad para la construcción de hospitales, como en el caso de la Ciudad de México, especializados en la mujer, en este caso se sugiere iniciar los estudios pertinentes para que en Guadalajara, Jalisco y en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se construyan dos hospitales con capacidad de 50 camas, esto permitiría atender a las mujeres de la zona norte y sur del país, y no tengan que trasladarse necesariamente hasta la Ciudad de México, si existe un lugar con un mismo estándar de calidad y atención en ambos estados del país.

Ahora que la crisis económica mundial actual está obligando a los gobiernos a tomar medidas para resarcir los daños económicos, los recursos destinados para el desarrollo de infraestructuras deben hacerse con una visión de Estado y a largo plazo, que permitan contar con una inversión estratégica verdaderamente sustentable.

Ramo 13 Marina

PP: K012 Proyectos de Infraestructura social de asistencia y seguridad social

UR: 311 Dirección General de Recursos Humanos

(Construcción de 3 CENDIS)

Justificación (Etiquetación)

La Secretaría de Marina propone construir 3 CENDIS para apoyar a sus efectivos, fundamentalmente femeninos, en el cuidado, atención y educación de sus hijos para lo cual se etiquetan 33.4 millones de pesos.

PP: A006 Administración y fomento de la educación naval

UR: 311 Dirección General de Recursos Humanos

(Diseño para el Programa de capacitación y sensibilización para efectivos en perspectiva de género)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

La participación de instancias y dependencias de la Administración Pública Federal en el Sistema que ha creado la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, ha sido fundamental para que la perspectiva de género logre permear en la aplicación y diseño de políticas públicas.

Es importante destacar la participación de la Secretaría de Marina en los trabajos del Sistema al que se ha hecho referencia, así como en el proceso de elaboración del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. En este sentido, la Secretaría de Marina se ha destacado por promover y fomentar la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato igualdad entre los géneros, además del respeto en el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida pública, cultural, económica y social.

Tomando como referencia el programa que lleva a cabo la Secretaría de la Defensa Nacional en la materia, se estima oportuno que en un esquema similar se desarrolle esta actividad en la Secretaría de la Marina.

Debe señalarse que en la Exposición de Motivos en el rubro de Gasto Público por Ramo que acompaña al Paquete de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009 enviado por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados, en el Ramo 13 Marina, textualmente se dice:

“... es importante señalar que en el ámbito de desarrollo humano y bienestar social todavía falta mucho lo que pueden hacer las políticas públicas, por ello, esta Dependencia tiene como objetivo mantener el principio de igualdad entre el personal naval, como eje rector que propicie la equidad entre los géneros, con el propósito de que las personas tengan las mismas oportunidades de desarrollar su potencial, de acuerdo al marco legal que rige a la Institución...”

Sin embargo, del análisis de los Tomos y Anexos del PPEF 2009, no se identifica una cantidad asignada para dar cumplimiento a este compromiso que la propia Secretaría de Marina asume; de ahí que se requieren de 2.0 mdp para que se pueda llevar a cabo esta actividad.

Ramo 14 Trabajo y Previsión Social

PP: E002 Procuración de justicia laboral

UR: A00 Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
(Aplicación de la Norma de Inclusión Laboral)
Justificación (Etiquetación)

En la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se llevó a cabo la instalación del Comité Técnico de Normalización Nacional de Igualdad de Oportunidades e Inclusión Laboral, cuya función será la elaboración de la Norma Mexicana que promoverá la inclusión laboral sin discriminación, la igualdad salarial en el trabajo, la conciliación entre la vida familiar y laboral, el combate a la violencia y al hostigamiento en los centros de trabajo.

La nueva ley pretende medir las metas y marcar con indicadores el avance en desigualdad laboral mediante propósitos de normalización, patrones de medición y mecanismos de seguimiento para comprobar el cumplimiento.

La Norma Mexicana para Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, la cual busca instrumentar un mecanismo que permita medir la incorporación de políticas y prácticas de igualdad laboral en los centros de trabajo para reducir las brechas laborales entre mujeres y hombres; así como certificar el respeto de los mínimos laborales vinculados a la libertad, la equidad, la igualdad, la accesibilidad, la previsión social y el clima laboral.

En este contexto, conviene subrayar que la Norma incluye la elaboración de un Catálogo de buenas prácticas y acciones afirmativas que han incorporado empresas de los sectores público, social y privado en temas como:

- a) Conciliación entre vida y trabajo.
- b) Reclutamiento y selección del personal (suprimir requisitos de sexo, edad y prueba de embarazo).
- c) Formación y desarrollo profesional.
- d) Capacitación y sensibilización en perspectiva de género.
- e) Mejores condiciones físicas de trabajo/salud y ambiente laboral.
- f) Evitar o corregir problemas de hostigamiento sexual.
- g) Corregir problemas de segregación profesional.
- h) Aumentar el número de mujeres en mandos superiores (igualdad salarial).

Derivado de lo anterior, se etiquetan 20.4 millones de pesos para desarrollar este programa.

PP: E005 Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral

UR: 410 Dirección General de Equidad de Género

Justificación (Etiquetación)

Es indiscutiblemente necesario incorporar y mantener el seguimiento a la equidad de género en materia salarial, de calidad del empleo y acceso al campo laboral.

Considerar la fuerza laboral femenina y no limitar la capacidad de las mujeres para ocupar puestos de trabajo justamente remunerados y dentro de la economía formal, coadyuvará a generar mercados de crecimiento más productivos y calificados.

Datos oficiales del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), así como del Consejo Nacional de Población (CONAPO), indican que de 1970 a la fecha, la participación de la mujer económicamente activa en nuestro país, ha aumentado aproximadamente de un 21% a un 39%.

A pesar de esta creciente incorporación de la mujer, su situación laboral no ha cambiando en mucho, el más reciente informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sobre nuestro país, indica que en cualquier entidad federativa de México, el Índice de Desarrollo Humano de la mujer es inferior a la del hombre; mientras que la mujer todavía enfrenta graves problemas de discriminación y segregación laboral y salarial, lo anterior se presenta, aun cuando ésta alcanza la misma productividad que el hombre y sin embargo recibe trato y salarios distintos.

Además, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 9 establece la prohibición de toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades; y considera como conductas discriminatorias el prohibir la libre elección de empleo, o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo; así como establecer diferencias en la remuneración, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales.

Hasta junio del 2008, el Programa de Fomento a la Equidad de Género y la no Discriminación en el mercado laboral, tenía un avance significativo, realizando actividades de promoción del Programa de Prevención de la Violencia Laboral, campañas de información en cuanto a los derechos laborales que marca la ley (reparto de utilidades) y la instalación de la Unidad Móvil de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) con el objetivo de poder ampliar la cobertura de atención a la población.

De las acciones de mejora para el siguiente período destacan:

Contar con una base de datos desagregada por género acorde a los formatos que mandató la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que actualmente se esta trabajando en la adecuación del sistema de registro de las llamadas.

Alcanzar los objetivos planteados dentro del programa y coadyuvar a fomentar la cultura de la denuncia de la violencia laboral, para promover campañas de información y prevención de la violencia laboral, para lo cual se requiere la etiquetación de 23.3 millones de pesos.

PP: U001 Programa de fomento al empleo

UR: 310 Coordinación General de Empleo

(Programa de fomento al empleo para víctimas de violencia de género y de trata de personas)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Se requiere una ampliación de 5.0 mdp a la Dirección General de Empleo para que en coordinación con la Dirección General de Equidad de Género se desarrolle un programa de fomento al empleo a aquellas mujeres víctimas de violencia y de trata de personas que salen de los centros de refugio o de alguna situación de violencia en cualquiera de sus modalidades, por lo que requieren apoyo para contar con un empleo, reincorporarse a la sociedad y estar insertas en todas las etapas de su vida, ya que ello en el caso de aquellas que tienen hijas e hijos; por ello, se le debe capacitar y dar accesibilidad a un empleo digno.

Ello en razón de que los modelos de Atención reglamentados para la ley de la materia y debido a que las entidades federativas se encuentran en proceso de armonización de la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, busca incluir estrategias eficaces de rehabilitación y capacitación que permitan a las mujeres participar plenamente en la vida pública, privada y social, lo que implica que las mujeres que han sido víctimas de violencia de género cuenten con un empleo.

PP: E005 Fomento de la Equidad de Género y la no discriminación en el mercado laboral

UR: 410 Dirección General de Equidad y Género

(Programa para atender los derechos laborales de las empleadas del hogar)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

El trabajo en el hogar está considerado en la Ley Federal del Trabajo con carácter de especial debido a la dificultad de intervenir para mejorar las condiciones de vida de las personas de este sector laboral; así se dota de este recurso para que la Dirección General de Equidad y Género genere un modelo de intervención que permita mejorar las condiciones laborales, de seguridad, y salariales de las mujeres que trabajan en el hogar, para evitar las injusticias y sobre todo la discriminación y explotación a las que son sujetas por no contar con una normativa clara al respecto, y la ausencia de contratos de trabajo.

Para lo cual se propone la ampliación de 7.0 millones de pesos.

Ramo 15 Reforma Agraria

PP: S088 Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)

UR: 310 Dirección General de Coordinación

Justificación (Etiquetación)

Se requiere la etiquetación de 957 mdp para este programa, ya que derivado de lo informado por la dependencia encargada de operarlo, se desprenden datos importantes en el sentido de que la población femenina con derechos agrarios en el país está especialmente desprotegida social y económicamente por razones culturales y sociales pues siguen siendo marginadas, lo que ha dado como resultado que este sector muestre rezago y pobreza patrimonial y de conocimientos o capacidades y especialmente en el caso de las productivas.

De ahí que el programa está dirigido a todas las mujeres que habitan en núcleos agrarios del medio rural, con el fin de propiciar el fomento de actividades productivas en dicha segmento poblacional y con ello fortalecer las acciones de combate a la pobreza en el ámbito rural, aunado a ello es de destacar que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 plantea en su objetivo apoyar a la población más pobre a elevar sus ingresos y a mejorar su calidad de vida, impulsando y apoyando la generación de los proyectos.

Además se resalta que el programa vincula al Plan Nacional con el Sector Agrario en donde establece que para la generación de los proyectos se debe impulsar la perspectiva de género que muestre la diversidad de las mujeres en el sector.

Por ello se coincide en la necesidad de impulsar proyectos de producción con innovación tecnológica, difundir el programa y estructurar un cambio en los esquemas de distribución de la producción para que no afecte los ingresos de las mujeres del sector agrario; además se busca mejorar la organización de las mujeres en el campo y el desarrollo de unidades económicas, y la redefinición de los objetivos de las reglas de operación.

Es importante mencionar que este programa está dirigido a las mujeres del sector rural, las cuales enfrentan diversas dificultades para acceder a los servicios y ejercer sus derechos, limitando su desarrollo y el mejoramiento de sus condiciones de vida. Las mujeres de las zonas rurales son las que enfrentan mayores índices de pobreza en nuestro país.

De igual forma, es necesario que dicho programa se enfoque también a zonas donde de manera tradicional no bajan los recursos dirigidos al campo, excluyéndose de los programas federales a las personas que habitan en este sector. Tal es el caso del Distrito Federal o del Estado de México; en éste último la población rural es de 1.7 millones de personas, según datos del Consejo nacional de Población, donde las mujeres enfrentan grados de marginación altos.

Por lo que es preciso que el PROMUSAG pueda destinarse también a poblaciones de estas entidades federativas.

PP: P001 Implementación de políticas enfocadas al medio agrario

UR: 311 Dirección General de Política y Planeación Agraria

(Realizar actividades institucionales de planeación, evaluación y capacitación de la política sectorial con perspectiva de género)

Justificación (Etiquetación)

La creación de este programa tiene su fundamento en lo establecido en el artículo 12 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, relativo a que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben realizar acciones a efecto de llevar a cabo la transversalidad de la perspectiva de género en las acciones y programas que diseñen y apliquen.

Además, información de la propia dependencia señala que esta actividad es acorde al Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, orientado a incorporar la transversalidad de la equidad de género en las políticas públicas, particularmente las de carácter social dirigido a la población en condiciones de mayor vulnerabilidad.

Con esos fundamentos, se hace la etiquetación de 2.0 mdp en este ramo, a efecto de cumplir con las disposiciones citadas.

PP: P001 Implementación de políticas enfocadas al medio agrario

UR: 200 Subsecretaría de Ordenamiento de Propiedad Rural

(Realizar acciones institucionales que garanticen la propiedad de la tierra de las mujeres en las comunidades y pueblos indígenas)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Existen en nuestro país criterios culturales, usos y costumbres que atentan contra la dignidad y los derechos humanos de las mujeres, y al mismo tiempo afectan sus derechos económicos y sociales, en algunas comunidades prevalecen comunidades y localidades donde las mujeres no tienen derecho a ser propietarias de una parcela o tierra; por ello, el Estado Mexicano debe promover que esta situación no siga ocurriendo, por lo cual una tarea urgente para disminuir la feminización de la pobreza en la zonas rurales consiste en garantizar a la mujer indígena su acceso a la propiedad de la tierra.

Para lo cual se propone la ampliación de 3.0 millones de pesos.

Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales

PP: P002 Definición de la normatividad para la política ambiental e identificación y diseño de instrumentos de fomento en apoyo al desarrollo sustentable

UR: 116 Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia

(Programa hacia la Igualdad de Género y la Sustentabilidad Ambiental)

Justificación (Etiquetación)

Se etiquetan los recursos conforme a lo definido en la exposición de motivos del Decreto de PPEF 2009 en la cual establece la cantidad de 6.0 mdp para proyectos ambientales, talleres, reuniones, encuentros y foros organizados por la SEMARNAT.

Bajo la consigna de que el mundo es uno sólo para todos los seres humanos vemos que en general el caso de la vida de las mujeres dista mucho a la de los hombres debido a pautas de socialización relacionadas con el género. En lo que respecta al medio ambiente, las mujeres de todo el mundo cumplen funciones claramente definidas: en la ordenación de la fauna y la flora de los bosques, las tierras áridas, los humedales y la agricultura; en la recolección de agua, combustible y forraje para

uso doméstico y como fuente de ingresos, y en la vigilancia de las tierras y el agua. Al hacerlo aportan su tiempo, energía, aptitudes y visión personal al desarrollo sustentable de las familias y las comunidades.

La vasta experiencia de las mujeres las convierte en una fuente invaluable de conocimientos y destreza en lo que respecta a la gestión y medidas ambientales apropiadas.

De acuerdo con un estudio realizado por el Banco Mundial en el 2002, la igualdad de género es fundamental para la economía de los países; a lo que coincide Aguilar (2002), al declarar que el desarrollo sostenible no es posible si no existe equidad.

En efecto, se trata de un requisito previo indispensable de cualquier medida que apunte a mejorar la calidad de vida de las personas. Esto significa que la igualdad y la equidad de género no son únicamente un aspecto de los derechos humanos fundamentales y la justicia social, sino también elementos esenciales y condiciones indispensables de la conservación del medio ambiente, el desarrollo sustentable y la seguridad humana.

Bajo estas premisas la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia tiene claro que el arduo trabajo que había que desarrollar, es el de establecer en todo el sector ambiental la normatividad, estrategias y mecanismos que institucionalicen, en el marco de los derechos humanos, la equidad de género y el respeto a la biodiversidad, y para lograr esto implementaron tres programas:

Hacia la igualdad de Género y la Sustentabilidad Ambiental. El objetivo central del programa es la institucionalización de la perspectiva de género en los programas y actividades que lleva a cabo la Semarnat así como de sus órganos sectorizados, asegurando con esto la transversalidad en el marco de sus atribuciones, y para ello se desarrollaron actividades de capacitación, difusión y asesoría a sus funcionarios.

Para este programa se han asignado 6.0 mdp.

PP: S071 Programa de Empleo Temporal

UR: 413 Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial

Justificación (Etiquetación)

Empleo Temporal. La participación organizada y corresponsable en proyectos principalmente comunitarios, demanda un reconocimiento y una corresponsabilidad, por lo que apoyar temporalmente a la población en situación de desempleo se vuelve una prioridad. Con el presupuesto asignado se logrará conformar comités de beneficiarios, la firma de convenios de participación y la capacitación técnica, para este rubro se han etiquetado 37 mdp.

PP: S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)

UR: F00 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Justificación (Etiquetación)

El Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES) impulsa la Estrategia de Conservación para el Desarrollo que es parte de la estrategia de mejora en la calidad de vida de los pobladores locales teniendo como objetivo mitigar los impactos negativos a los ecosistemas y su biodiversidad. Los proyectos comunitarios que ha impulsado el PROCODES incluyen la participación de las mujeres; este año se publicó la convocatoria para los 31 estados y el Distrito Federal, integrando las Actas de Dictamen Técnico y Económico en las 183 RCP, además de elaborar y firmar convenios de concertación con los beneficiarios del programa liberando los pagos correspondientes a las administraciones de acuerdo a los avances de obra y acciones realizadas por los beneficiarios.

Para lo cual se han etiquetado 69 mdp del presupuesto.

Ramo 17 Procuraduría General de la República

PP: E002 Combate a delitos del fuero federal

UR: 100 Procuraduría General de la República

(Fiscalía Especial para la Atención de Delitos relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres y Trata de personas) FEVIMTRA

Justificación (Etiquetación)

Con el Acuerdo A/024/08 mediante el cual se crea la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2008, se establece que tendrá facultades para investigar y perseguir los hechos de violencia contra las mujeres en el país que sean de la competencia de la Federación.

La Titular de la fiscalía tiene calidad de agente del Ministerio Público de la Federación; por lo que se requiere la etiquetación de 80.0 mdp para el cumplimiento de sus obligaciones.

PP: E009 Promoción del respeto a los derechos humanos

UR: 100 Procuraduría General de la República

FEVIMTRA (Acciones para la prevención, atención y sanción de la trata de personas, sustentabilidad del refugio para víctimas de violencia de género y del delito de trata de personas)

Justificación (Etiquetación)

Con el Acuerdo A/024/08 mediante el cual se crea la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de

enero de 2008, se establece que tendrá facultades para investigar y perseguir los delitos previstos en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2007, con excepción de cuando se cometan por miembros de la delincuencia organizada en términos de los artículos 2 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; así como aquellos hechos de violencia contra las mujeres en el país que sean de la competencia de la Federación.

Derivado de esas facultades y en virtud de la aprobación de las Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, la Comisión de Equidad y Género para 2008 destinó un total de 70 mdp a la FEVIMTRA para la adquisición de un espacio de alojamiento seguro en el que se brinde protección, atención integral y asistencia especializada a las víctimas de trata de personas; sin embargo, para continuar con el equipamiento del Refugio, se requieren de 11.1 mdp.

El reporte del Departamento de Estado Norteamericano de 2007, ya que ubica a nuestro país como un lugar de fuente, destino y tránsito para el tráfico de personas con fines de explotación sexual o trabajo forzado; el documento señala que México carece de un plan de acción nacional para combatir el problema y que algunas organizaciones de la sociedad civil han denunciado resistencia de las autoridades a colaborar en iniciativas y proyectos contra la trata de personas, especialmente a nivel federal.

Por esas situaciones, nuestro país fue colocado en la lista de observación en cuanto a la aplicación de medidas para atender el tema, en virtud de que no contaba con una legislación nacional que permita combatir adecuadamente la problemática del tráfico de personas, y no existía una eficiente coordinación entre las instancias encargadas de procuración e impartición de justicia, toda vez que la trata de personas es un delito que viola los derechos humanos más fundamentales que repercute en cuestiones de estructura de los Estados, en el tejido social y económico, así como en la organización de las sociedades.

También es importante mencionar que según datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México, se calcula que alrededor de tres millones de niñas y niños en el mundo son víctimas de explotación sexual, de los cuales aproximadamente entre 16 mil y 20 mil casos se presentan en nuestro país. Además en informe vertido respecto al tráfico de personas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, de fecha 5 de junio de 2002, indica que la mayoría de las mujeres, niños y niñas que son objeto de trata en nuestro país provienen de América Central con destino a la Unión Americana y Canadá, además dándose flujos también de Brasil y Europa del Este, y en menores cantidades, de Asia y Medio Oriente.

PP: E003 Combate a la delincuencia organizada delitos del fuero federal

UR: 400 Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
(Acciones para la prevención, atención y sanción de la trata de personas)

Justificación (Etiquetación)

Con el Acuerdo A/024/08 mediante el cual se crea la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2008, se establece que tendrá facultades para investigar y perseguir los delitos previstos en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2007, con excepción de cuando se cometan por miembros de la delincuencia organizada en términos de los artículos 2 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

En el artículo octavo de dicho Acuerdo, se establece que cuando los delitos de trata de personas sean cometidos por un miembro de la Delincuencia Organizada, será competente para investigar la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Órganos, adscrita a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en delincuencia organizada, la cual deberá coordinarse en lo conducente con la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

Por ello, se requiere la etiquetación de 10 mdp para que la SIEDO de cumplimiento a las obligaciones derivadas de dicho Acuerdo, en coordinación con la FEVIMTRA.

PP: E002 Combate al delito del fuero federal

UR: B00 Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal

(Programa de formación, capacitación y especialización del Ministerio Público y del personal encargado de la procuración de justicia en materia de derechos humanos de las mujeres)

Justificación (Ampliación y Etiquetación)

Convencidos que la Procuraduría General de la República contribuye a garantizar el Estado Democrático de Derecho, y es responsable de preservar el cumplimiento estricto de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, así como de reconocer los tratados e instrumentos internacionales, para una procuración de justicia federal, eficaz y eficiente, en lo referente a la perspectiva de género, debe retomar los preceptos mencionados para hacer realidad la legalidad, certeza jurídica, y respeto a los derechos humanos de las mujeres en colaboración con las instituciones de los tres órdenes de gobierno, ya que solo así, podremos estar ciertos de que presta un servicio de calidad a la sociedad. Por lo tanto, capacitar a su personal en materia de género permitirá desarrollar sus capacidades para garantizar los derechos humanos y una adecuada representación ante la ley y las instituciones, que le permita a las mujeres recibir los apoyos que brinda el Estado Mexicano, y así garantizar un Estado de Derecho pleno que combata efectivamente los delitos que atentan contra su dignidad.

Para ello se requiere de la ampliación de 3.8 mdp.



Comisión de Equidad y Género



PP: J014 Apoyo económico a viudas de veteranos de la Revolución Mexicana

UR: 411 Unidad de Política y Control Presupuestario

Justificación (Etiquetación)

Los derechos que gozamos las mexicanas y los mexicanos son el resultado de nuestra historia, hecha de sucesos honorables como la Revolución Mexicana, icono de la participación y lucha activa de las mujeres en la vida soberana y libre de nuestro país.

Las viudas de veteranos de la Revolución Mexicana son seres humanos que otorgaron parte de su vida a impulsar a sus maridos quienes compartieron con ellas las armas y la conciencia, y son hoy un ejemplo de ciudadanía para las nuevas generaciones. Estas mujeres viudas en edades avanzadas se encuentran en ocasiones en el olvido, por ello se requiere etiquetar 1.5 mdp, para su atención médica y sostenimiento económico vitalicio, que se traduce en un apoyo simbólico por sus logros durante su participación en la Revolución Mexicana.

Este programa fue creado con el objetivo de conceder a las viudas de veteranos de la Revolución Mexicana, ayuda económica semestral de manera vitalicia, sin que esto genere derecho alguno a sus deudos.

Durante el periodo Enero-Junio se lograron 74 apoyos a beneficiarias, a través de depósitos entregados en tiempo y forma y sujetos al estado de salud y sobrevivencia de las beneficiarias.

Ramo 20 Desarrollo Social

PP: S174 Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras

UR: 211 Dirección General de Políticas Sociales

Justificación (Etiquetación)

El Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras se desarrolla con el objetivo de disminuir la vulnerabilidad de los hogares en condiciones de pobreza, brindando a las Madres trabajadoras un espacio seguro para el cuidado de sus hijos e hijas entre uno y tres años 11 meses de edad, teniendo así la oportunidad de buscar empleo y trabajar.

El Programa opera a nivel nacional en zonas urbanas, semiurbanas y rurales, donde exista una demanda no atendida de servicios de cuidado y atención infantil por parte de la población objetivo, o se requiera ampliar la oferta de estos servicios; por ello se asignan 2,522 millones de pesos, para efectos de lograr un avance en la cobertura de atención y de beneficiarias y beneficiarios de este programa.

En el marco del programa se requiere desarrollar acciones afirmativas de apoyo a mujeres víctimas de violencia de género por lo que se plantea la necesidad de ampliar la cobertura a regiones con alta demanda como los estados de Jalisco, Chihuahua, Nayarit, Guerrero, Aguascalientes, Baja California, Nuevo León y Distrito Federal.

PP: S070 Programa de coinversión social

UR: D00 Instituto Nacional de Desarrollo Social

(Centro de Atención externa de refugios)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Se proponen la ampliación de 20.0 mdp específicos para 24 Centros de Atención Externa de Refugios de Sociedad Civil, que son la cara pública de los Refugios y es donde se atienden todos los casos de violencia, son estos los que enfrentan los riesgos por el nivel grave de violencia y alta peligrosidad del agresor. Antes de que una víctima llegue a un Refugio de Sociedad Civil, ha pasado ya por el Centro de Atención Externa, donde se hacen todas las valoraciones para determinar si esa familia requiere protección debido al nivel de riesgo que enfrentan y a las secuelas de violencia.

Anteriormente no se habían etiquetado fondos para la operación de los Centros de Atención, sin embargo son fundamentales para que los casos que entren a Refugio se mantengan con confidencialidad. Hasta el momento no se cuenta con protocolos de confidencialidad en las dependencias estatales que atienden casos de violencia extrema, lo que vulnera la confidencialidad de los refugios. En virtud del riesgo que los Refugios están asumiendo continuamente debido a operativos, ordenes de aprehensión y otras amenazas llevadas a cabo este año contra Refugios en 4 Estados del país, consideramos fundamental reforzar la operación de sus Centros de Atención Externa, con un presupuesto etiquetado que les permita operar con calidad, con mejores medidas de seguridad así como implementar en los mismos un programa de Desarrollo para Mujeres egresadas de Refugio, de manera que éstas, al salir del Refugio cuenten con opciones laborales y se les pueda dar seguimiento a su caso, así como, capacitación para el empleo y cursos para fortalecer su autonomía y así contribuir de mejor manera para que estas mujeres no se vean obligadas a regresar con el generador de violencia y podamos incrementar el número de mujeres que definitivamente rompan el ciclo de la violencia.

Cabe mencionar que en países avanzados, se cuenta ya, con programas de atención Externa para el Seguimiento y Desarrollo de Mujeres egresadas de Refugio, para evitar regresar al ciclo de violencia. Siendo para México una innovación incluso a nivel Latinoamérica.

PP: P002 Definición y conducción de la política de desarrollo social, el ordenamiento territorial y la vivienda

UR: 600 Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación

(Realizar actividades institucionales de planeación, evaluación y capacitación de la política sectorial con perspectiva de género)

Justificación (Etiquetación)

Con el propósito de consolidar lo realizado en el ejercicio 2008 y de cumplir con lo establecido en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su artículo 12 sobre la obligación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para llevar la transversalidad de la perspectiva de género en las acciones y programas que diseñen y apliquen, así como lo citado en el artículo 23 que establece un Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, entendido como el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres; es como se hace la etiquetación de 19.9 millones de pesos en este ramo, para llevar a buen término las disposiciones legales, así como apoyar la creación de activos humanos, financieros y productivos, teniendo como eje transversal la perspectiva de género.

PP: S175 Rescate de espacios públicos

UR: 310 Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en zonas urbano marginadas
(Programa de equipamiento urbano en los municipios de mayor índice de violencia contra las mujeres)

Justificación (Etiquetación)

Se etiquetan 57.1 millones de pesos en este rubro, a fin de continuar con el programa de rescate de espacios públicos que permita el equipamiento de servicios urbanos en los municipios, localidades y zonas con mayor índice de violencia contra las mujeres.

Lo anterior, se deriva de la Declaración de Estambul sobre Asentamientos Humanos y que en su párrafo 123 se refiere al compromiso de incorporar la dimensión de género en las estrategias de prevención de la delincuencia señalando: *“incrementar la seguridad de la mujer en la comunidad, teniendo en cuenta en las políticas y los programas de prevención de la delincuencia las necesidades de uno y otro sexo; ello puede lograrse procurando que los encargados de aplicar esas políticas conozcan y comprendan mejor las causas, las consecuencias y los mecanismos de la violencia contra la mujer;...”*

De ahí que con la publicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, se establezca en sus artículos 19, 23 fracción II y 41 fracción XIV, como una obligación de los tres órdenes de gobierno llevar a cabo las acciones que permitan generar una ambiente libre de violencia para las mujeres y entre las modalidades que se establecen en el ordenamiento, se encuentra la prevención y el rescate de los espacios públicos en condiciones que pongan en riesgo a las mujeres, lo que contribuye a que se cumpla con este mandato y aporta a la disminución de la violencia contra mujeres.

Por lo que se busca fortalecer los esfuerzos de prevención y atención de la violencia en todas sus modalidades, con especial atención en las mujeres y en el establecimiento de comunidades seguras, estimulando la formación y consolidación de instancias dirigidas a impulsar iniciativas y prácticas de desarrollo local con el fin de mejorar el entorno social y urbano.

PP: P002 Definición y conducción de la política del desarrollo social, el ordenamiento territorial y la vivienda

(Construcción de Refugios y de Centros de Atención Integral, para mujeres víctimas de violencia, Casas de la Adulta Mayor; y Observatorios de Violencia Social y de Género)

Justificación (Etiquetación)

Se etiquetan 211.0 millones de pesos, a fin de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 54 a 59 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que establecen como una obligación del Estado en los tres niveles de gobierno, la creación de refugios para las víctimas de violencia de género.

Derivado de la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 dada a conocer hace unos días por el INEGI y el Instituto Nacional de las Mujeres y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), señala que 67% de las mexicanas dijeron haber vivido un episodio de violencia en algún momento de su vida, ya sea en su hogar, en la escuela, en el trabajo o en su entorno inmediato.

En ese sentido, los refugios son una de las estrategias más eficientes para dar respuesta a la violencia de género, a efecto de brindar atención a las víctimas, así como para prevenir y erradicar este tipo de conductas.

Por tal motivo es necesario que las entidades federativas cuenten con refugios para la atención de la violencia de género, pues en algunos casos a pesar de que registran altos índices de éste tipo de violencia, como es el caso del Estado de México en los municipios de Ecatepec, Chimalhuacán, Toluca; en el Distrito Federal en las delegaciones como Cuauhtemoc, Iztapalapa, Tlahuac, Gustavo A. Madero, Tlalpan; en Chihuahua en el municipio de Ciudad Juárez; en Jalisco en los municipios de Autlán de Navarro y Puerto Vallarta, y en Tepic, Nayarit, entre otros, no cuentan con estos espacios de protección para las mujeres.

Asimismo, la etiquetación también prevé la construcción de Centros de Atención Integral para la Mujer en Situación de Violencia, dado que estos sitios son necesarios para las mujeres que son egresadas de los refugios continúen con el apoyo de tipo legal, psicológico, de salud y para contribuir a superar las experiencias de su situación, de nueva cuenta y como parte de las encuestas sobre violencia y los datos y estadísticas de esta caso, el Estado de México registra uno de los mayores índices de violencia por lo que convendría contar con estos Centros de Atención en municipios Valle de Chalco-Solidaridad, Ecatepec, Toluca, Chimalhuacán, Nezahualcoyotl, entre otros.

Lo anterior, permitirá apoyar a este sector de la población vulnerado por el mal social que significa la violencia por cuestiones de género y las secuelas que permean en las mujeres y sus familias.

Asimismo, se requiere la construcción de casas de atención integral de adultas mayores en el Distrito Federal, en los estados de Guerrero, Jalisco y Chihuahua.

La Organización de las Naciones Unidas ha sido de las primeras instituciones en analizar la problemática relacionada con el envejecimiento así como la situación que enfrentan las personas adultas mayores. De ahí que la Asamblea General de la ONU ha adoptado resoluciones en la que se establecen las acciones y directrices que los Estados miembros deben desarrollar a fin de enfrentar el problema de envejecimiento de la población a nivel mundial y promover los derechos de las personas adultas mayores.

En el caso de México el número de personas adultas mayores que hay en el país se ha triplicado de 1970 a la fecha y se estima que en el 2008 la población es poco más de 8 millones de personas, de acuerdo con datos proporcionados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO). Proyecciones del mismo organismo señalan que para el año 2030 serán 13 millones de hogares los que sean dirigidos por adultos mayores.

El envejecimiento demográfico del país en las próximas décadas será más rápido y más pronunciado que el experimentado por las naciones desarrolladas.

El Distrito Federal es la entidad más envejecida del país, con casi 25 adultos mayores por cada cien jóvenes menores de 15 años, y es seguida por Yucatán, con 20; Morelos con 18.7 y Tamaulipas con 18.6. En contraste, Quintana Roo, Chiapas y Tabasco presentan los más bajos índices de envejecimiento en el ámbito nacional, con 7.6, 9.7 y 10.8 adultos de 65 años o más por cada cien jóvenes de cero a catorce años, respectivamente. Dentro de la dinámica demográfica de las entidades menos "entradas en años" del país, los patrones de migración, en el caso de Quintana Roo, que es receptora de población joven, o la persistencia de niveles elevados de fecundidad y mortalidad, como en Chiapas, son algunos de los factores que han condicionado este panorama.

A pesar de estas diferencias, se prevé que para el año 2020 el índice de envejecimiento se incremente a más del doble en todas las entidades del país. Ello resultará en un panorama donde 15 de las 32 entidades del país tendrán una proporción de 40 o más adultos mayores por cada cien jóvenes menores de 15 años (el Distrito Federal con 54.3; Sinaloa con 53.8; Veracruz con 51.1; Sonora con 49.9; Yucatán con 47.7; Colima con 47.5; Tamaulipas con 47.3; Nuevo León con 47.2; Nayarit con 46.9; Morelos con 46; Baja California Sur con 43.8; Chihuahua con 42.9)

Tal es el caso que ya existe un proyecto para la construcción de una casa de la adulta mayor en la Delegación Tláhuac, Distrito Federal, que consiste en la construcción y equipamiento de la misma, dicho proyecto tiene un costo de 30.0 mdp como una primera etapa, adicionalmente es importante destacar que ya se cuenta con el terreno y con el diseño de la operación del mismo.

De ahí que la casa de la adulta mayor en Tláhuac, Distrito Federal debe ser un espacio adecuado para la capacitación, la recreación, la atención y la protección de las mujeres adultas mayores, la obra debe incluir áreas de cocina para la nutrición de las adultas mayores, talleres, salón de usos múltiples, áreas de reactivación física, de descanso, consultorio geriátrico y gerontológico,

especializado en la atención de las mujeres, recepción, oficinas administrativas, áreas de servicio, así como una terraza para esparcimiento.

El objetivo de la casa de la adulta mayor, es contribuir a la formación de una política de vejez y envejecimiento de manera incluyente y equitativa que fortalezca el ejercicio de los derechos de las mujeres adultas mayores, en coordinación con las instancias responsables para la política social de las mismas. Además de propiciar el bienestar de las mujeres mediante su integración a la vida familiar, comunitaria y social con el apoyo del Estado y la creación de un espacio de convivencia que permita reforzar los lazos afectivos entre las integrantes de las adultas mayores.

Se analiza que el envejecimiento es un problema principalmente de mujeres porque sobreviven más y se les asigna la tarea de cuidado a los demás miembros de la familia, enfrentándose a situaciones especiales que les provocan vulnerabilidad y debilitan su estructura de personalidad y las vuelve susceptibles de problemas personales, económicos y profesionales.

De ahí que sean las que sufren abandono y muchas veces violación de sus derechos humanos por el solo hecho de ser mujeres y de la tercera edad, por ello, se busca cubrir los espacios urbanos y rurales de esta necesidad, ya que la mayoría de las mujeres que provienen de las comunidades y pueblos indígenas deben tener acceso a una vejez digna.

Por lo anterior, se pretende que esta propuesta sea un prototipo para el diseño y construcción de otras casas de la adulta mayor en los municipios de Autlán de Navarro y Puerto Vallarta en el Estado de Jalisco; en Ciudad Juárez, Chihuahua; Tepic, Nayarit, y en los municipios de Acapulco y Taxco de Alarcón, Guerrero; ello en atención a la alta incidencia de adultas mayores en estas entidades.

Finalmente, en el marco de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se crean los Observatorios de Violencia Social y de Género que se plantean como los órganos encargados de diseñar, construir y mantener sistemas integrados de información e indicadores sobre violencia con perspectiva de género en las ciudades objetivas. En el ejercicio de presupuesto de 2008, sólo se financiaron 14 proyectos de observatorios, se solicita incluir este programa en el ejercicio 2009, con la finalidad de que ambos programas coadyuven en la creación de instrumentos y planes de acción y políticas públicas locales.

Si bien la Secretaría de Desarrollo Social realiza la construcción de refugios en aquellas entidades federativas y zonas que no cuenten aún con este tipo de centros para la atención de la violencia de género. En ese sentido los observatorios cumplen un papel complementario a los Refugios, dado que en estos podemos tener una fuente importante de información que nos permita generar la creación de planes de instrumentos de políticas pública. Asimismo los programas de observatorios pilotos que se iniciaron en los 10 estados con mayor índice de feminicidios, deben ser considerados como prioritarios para la creación de refugios para víctimas de violencia de género. Para ello específicamente se etiquetan 11 mdp.

PP: S058 Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda “Tu Casa”

UR: VYF Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

Justificación (Etiquetación)

El difícil acceso que tiene la población del país a una vivienda digna constituye un grave problema generando un creciente rezago habitacional; los hogares que no cuentan con una vivienda propia por que su ingreso no alcanza a satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, vestido, vivienda y salud, o en ocasiones el grave deterioro en ellas que repercute en el ámbito de la salud y la calidad de vida, y son las mujeres las que viven esta situación, por la desigualdad, pobreza y marginación existente, además de los múltiples factores de discriminación.

Para mejorar las condiciones de vida de las mujeres en pobreza patrimonial mediante el otorgamiento de un subsidio federal, que ayude a adquirir, edificar, ampliar o mejorar su vivienda, es necesario etiquetar 627.8 millones de pesos

PP: S117 Programa de Vivienda Rural

UR: VYF Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

Justificación (Etiquetación)

El difícil acceso que tiene la población del país a una vivienda digna constituye un grave problema que genera el creciente rezago habitacional; los hogares que no cuentan con una vivienda propia por a que su ingreso no alcanza a satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, vestido, vivienda y salud, o en ocasiones el grave deterioro en ellas que repercute en el ámbito de la salud y la calidad de vida, las mujeres ven agravada esta situación por la desigualdad, pobreza y marginación existente, además de los múltiples factores de discriminación. En el ámbito rural igualmente de los factores anteriores se suma el alto nivel de marginación, el bajo índice de desarrollo humano, así como las grandes disparidades entre las comunidades urbanas y rurales.

Para apoyar económicamente o en especie a las familias rurales e indígenas de menores ingresos, en la ampliación o mejoramiento de su vivienda actual, que les permita el fortalecimiento de su patrimonio familiar y con ello elevar su calidad de vida se requiere de la etiquetación de 17.3 millones de pesos

PP: S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres

UR: D00 Instituto Nacional de Desarrollo Social

Justificación (Etiquetación)

Nuevamente se coloca al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) en este ramo, para solicitar que sea reasignado al Instituto Nacional de las Mujeres como resultado del Foro Balance y Perspectivas del PAIMEF, donde participaron 23 de la

32 instancias estatales de las mujeres, cuya principal resolución fue que este programa se traslade del Ramo 20 Desarrollo Social al Ramo 06 Hacienda y Crédito Público, con un incremento en la asignación del presupuesto, ya que de conformidad con los artículos 4 y 7 fracción XIII de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, el Inmujeres tiene como objeto general promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, así como que una de sus finalidades es establecer los vínculos de colaboración con las instancias administrativas que se ocupen de los asuntos de las mujeres en las entidades federativas para promover y apoyar, en su caso, las políticas, programas y acciones en materia de equidad de género y de igualdad de oportunidades para las mujeres.

En el PPEF 2009 se le asignan 196.8 millones de pesos, la Comisión considera que conforme a los diversos encuentros y visitas que ha realizado con las instancias estatales de las mujeres, con esta etiquetación se estaría dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 12 y 15 fracción II de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

PP: P002 Definición y conducción de la política del desarrollo social, el ordenamiento territorial y la vivienda

UR: 132 Delegación SEDESOL en Guerrero

(Programa para el fortalecimiento y desarrollo social de pueblos indígenas)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Objetivo:

Mejorar los niveles de educación y de bienestar de las mujeres indígenas, fortaleciendo sus capacidades individuales y colectivas, fomentando la equidad y la igualdad con miras a un desarrollo social y humano.

Justificación:

La Cumbre Mundial para el Desarrollo Social, Sesión Especial de la Asamblea, Ginebra, Suiza 2000, refiere que en materia de Desarrollo Social, *es urgente* reducir a la mitad la proporción de personas que viven en la pobreza extrema; asegurar la enseñanza primaria a todos los niños y niñas del planeta; disminuir en dos terceras partes la tasa de mortalidad infantil, y en tres cuartas partes la mortalidad materna, y asegurar servicios de salud reproductiva para quienes lo necesiten. A su vez, avanzar hacia la igualdad entre los géneros, y "dar poder a las mujeres".

Todo lo anterior se ha fijado como meta para el año 2015.

El panorama de México no es muy alentador, según el Índice de Desarrollo Humano de CONAPO 2000, Guerrero ocupa el antepenúltimo lugar (30) con una marginación Medio Alto, en contraste

con estados como Nuevo León que ocupa el segundo lugar, baste decir que la esperanza de vida de guerrero no alcanza ni la media de 8.39 a nivel nacional.

El acceso a la educación es quizás uno de los indicadores más sensibles cuando se habla del desarrollo de las mujeres indígenas, más de la mitad de mujeres de 15 años y más es analfabeta lo que repercute directamente en la actividad económica muestra de ello su participación que es del 25% en contraste con la de los varones 63%.

En materia de salud el 74% de la población indígena no cuenta con protección social, el comportamiento sexual y reproductivo que se refiere al uso de métodos anticonceptivos es alarmante, ya que 12 de cada 100 mujeres en edad fértil, no conocen métodos anticonceptivos. La fecundidad es mayor en las mujeres indígenas teniendo en promedio de 7.3 hijos, la muerte materna es algo que constantemente acecha; en 2006 se registraron 76 casos, 21 en la región Centro, 20 en la montaña, 13 en Costa Chica y 22 en el resto del Estado.

La elevada mortalidad materno-infantil de la entidad está asociada en gran parte a que 36 de cada 100 mujeres indígenas se atiende en clínicas u hospitales.

El cáncer es la tercera causa de muerte en las mujeres.

En cuanto a la violencia 62 por ciento de las mujeres casadas o unidas de 15 años han vivido eventos violentos por parte de su pareja, ocupando el lugar 13 a nivel nacional y el cuatro en Femicidios.

Bajo este contexto es que se plantea el Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades de las mujeres Indígenas, el cual busca mejorar los indicadores de desarrollo de las mujeres, a través de la prevención de la violencia, el fortalecimiento de las organizaciones sociales de las mujeres, el impulso de sus capacidades de liderazgo y de gestión y la prevención de la mortalidad materna, la difusión de sus derechos sexuales y reproductivos, económicos así como su acceso a la propiedad de la tierra y de la vivienda.

El Proyecto Piloto de Fortalecimiento de Capacidades de las Mujeres Indígenas, servirá como un modelo a desarrollar en todo el Estado y paulatinamente irá incorporando los requerimientos específicos de la zona y a la población que se atiende.

Resultados esperados:

- Desarrollar un programa trianual de gobierno para garantizar los derechos de las mujeres indígenas
- Reducción de los índices de mortalidad materna y de analfabetismo
- Crear modelos de atención (salud, educación, producción) para mujeres y organizaciones indígenas
- Establecer los mecanismos de colaboración entre las instituciones de gobierno y las organizaciones y redes de mujeres

- Desarrollar un sistema permanente de formación del personal institucional en los temas de género, derechos sexuales y reproductivos, derechos de las mujeres indígenas, todo esto desde la perspectiva de la diversidad étnica.

Derivado de lo anterior, se propone una asignación de 35.0 millones de pesos para realizar las acciones propuestas en el ejercicio 2009.

Ramo 21 Turismo

PP: P001 Establecer y conducir la política de turismo

UR: 100 Secretaría

(Acciones para la prevención, atención y sanción de la trata de personas)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

El 27 de noviembre de 2007, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de personas, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Este instrumento jurídico nos brinda los siguientes elementos:

- Se tipifica como delito la trata de personas y se establecen las sanciones respectivas, brindando protección de los derechos de las mujeres, niñas y niños, sector más vulnerable a esta problemática.
- La trata de personas es manejada con una visión para combatirla de manera global, no sólo tipificando y penalizando el delito, sino introduciendo acciones y medidas de prevención, protección y asistencia a las víctimas, así como capacitación del personal de las instituciones involucradas con el tema.
- Obliga a generar nuevas formas de cooperación entre los distintos órdenes de gobierno y sus dependencias, para combatir y prevenir la trata de personas, con miras a explorar posibilidades para mejorar los mecanismos e instrumentos de cooperación en otros ámbitos de combate al crimen organizado.
- Impulsa la participación de la sociedad civil en la prevención del delito y en la atención y rehabilitación de las víctimas; y obliga a diseñar campañas, para avanzar en un posicionamiento público del tema para que cobre mayor visibilidad.

Bajo esas premisas, hay disposiciones de carácter general que obligan a las dependencias de las Administración Pública General a realizar acciones para poner en práctica el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, a través de la Comisión Intersecretarial.

Entre esas disposiciones tenemos las siguientes:

“ARTÍCULO 2.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República, en el ámbito de sus respectivas atribuciones llevarán a cabo o colaborarán en la realización de programas permanentes para prevenir la trata de personas.

ARTÍCULO 10.- El Gobierno Federal establecerá una Comisión Intersecretarial conforme al artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para coordinar las acciones de sus miembros en la materia para elaborar y poner en práctica el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, el cual deberá incluir, cuando menos, las políticas públicas en materia de prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección y atención a las víctimas del delito. Dicha Comisión estará integrada por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal así como por la Procuraduría General de la República.

Para tales efectos se atenderá a lo siguiente:

I. El Ejecutivo Federal designará a los miembros de la Comisión Intersecretarial que incluirá, como mínimo, a los titulares de las Secretarías de Gobernación, Comunicaciones y Transportes, Relaciones Exteriores, de Seguridad Pública, del Trabajo y Previsión Social, de Salud, Desarrollo Social, de Educación Pública, de Turismo y de la Procuraduría General de la República. Asimismo, tendrán participación los titulares del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Nacional de Migración, el Instituto Nacional de Ciencias Penales y el Consejo Nacional de Población.”

Por otra parte, los artículos 12, 13 16 y 17 de la Ley citada, establecen las obligaciones a las dependencias e instancias que integren la Comisión Intersecretarial para atender, prevenir y sancionar la trata de personas.

Conforme a lo establecido por el artículo 12 fracción VII que establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 12.- La Comisión Intersecretarial deberá:

VII. Informar y advertir al personal de las líneas aéreas, cadenas hoteleras, servicios de transporte público, restaurantes, bares y centros nocturnos, entre otros, acerca de la responsabilidad en que pueden incurrir en caso de facilitar o no impedir las conductas inherentes a la trata de personas, así como orientarlos en la prevención de este delito;”

Por ello, es necesaria la ampliación de 3 mdp a la Secretaría de Turismo en virtud de que es la competente en el Ramo para dar cumplimiento a estos mandatos legales y contribuir a la prevención, atención y sanción de la trata de personas, con especial referencia a las niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Ramo 22 Instituto Federal Electoral

PP: R003 Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía

UR: 115 Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Justificación (Etiquetación)

Se requiere etiquetar el monto de 10.5 mdp para la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral, toda vez que esta unidad desarrolla los programas que en materia de capacitación electoral, educación cívica y participación ciudadana se aplican a los diversos grupos poblacionales a través de la estructura delegacional y subdelegacional ubicada en las 32 entidades federativas y en los 300 distritos electorales uninominales. En materia de educación cívica y participación ciudadana, la Dirección Ejecutiva desarrolla los programas y las acciones encaminadas a exhortar a la ciudadanía en el cumplimiento de sus obligaciones y orientarlos en el ejercicio de sus derechos políticos establecidos en la Constitución, mediante la impartición de cursos y talleres de educación cívica en el espacio escolar, a mujeres y hombres en general.

De ahí que con este programa se estaría favoreciendo el desarrollo de competencias cívicas que promuevan en condición de igualdad la formación de ciudadanas y ciudadanos capaces de participar democráticamente en los asuntos públicos, además de que se contribuye a generar espacios autónomos para la promoción de la participación democrática de las mujeres, mediante apoyo técnico y metodológico así como financiero a organizaciones de la Sociedad Civil y promover una mayor cobertura de los proyectos distritales dirigidos mayoritariamente a mujeres.

Es de resaltar que los programas tienen como objeto el contribuir a la formación de ciudadanos aptos para vivir en democracia, mediante la instrumentación de programas institucionales encaminados a fomentar la participación ciudadana en los espacios públicos, en forma libre, crítica, informada, consciente y responsable de sus derechos y obligaciones; además de divulgar los valores democráticos de libertad, igualdad, tolerancia, respeto, diálogo, pluralismo, legalidad, solidaridad, corresponsabilidad y rendición de cuentas entre gobernantes y gobernados, que promuevan a la democracia como forma de vida y de gobierno.

El estado mexicano está obligado a cumplir con los diversos compromisos internacionales que ha suscrito, en atención a la situación de desigualdad en los espacios de representación política y de toma de decisiones entre mujeres y hombres; Entre esos compromisos, se destaca lo establecido en el numeral 8 de la Recomendación General No. 25, sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW) que señala lo siguiente:

“En opinión del Comité (de la CEDAW), un enfoque jurídico o programático puramente formal, no es suficiente para lograr la igualdad de facto con el hombre, que el Comité interpreta como igualdad sustantiva. Además, la Convención (CEDAW) requiere que la mujer tenga las mismas oportunidades desde un primer momento y que disponga de un entorno que le permita conseguir la igualdad de resultados....El logro del objetivo de la igualdad sustantiva también exige una estrategia eficaz encaminada a corregir la representación insuficiente de la mujer y una redistribución de los recursos y el poder entre el hombre y la mujer.”

La misma CEDAW, en sus artículos 4, 7 y 8 establece la obligación de los Estados que son parte, México incluidos, de la adopción de medidas que garantizan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para su participación en la vida política y pública de México, además para poder participar en los procesos electorales en igualdad de circunstancias y puedan participar en la elaboración de las políticas públicas.

En ese contexto, también en las Recomendaciones del Comité de Seguimiento de la CEDAW (COCEDAW por sus siglas en inglés) respecto al 6° Informe que presenta México señala lo siguiente:

“El Comité pide al Estado Parte que tome nota de que los términos “equidad” e “igualdad” transmiten mensajes distintos, y su uso simultáneo puede dar lugar a una confusión conceptual. La Convención tiene por objeto eliminar la discriminación contra la mujer y asegurar la igualdad de hecho y de derecho (en la forma y el fondo) entre mujeres y hombres. El Comité recomienda al Estado Parte que en sus planes y programas utilice sistemáticamente el término “igualdad”. “

Por otra parte en 1995 durante la Cuarta Conferencia sobre la Mujer celebrada en Beijing, China, 189 gobiernos, incluido el de México, se comprometieron a tomar medidas para asegurar el acceso igualitario de todas las mujeres y su plena participación en las estructuras de poder y de toma de decisión y a incrementar las posibilidades de las mujeres para participar en la toma de decisiones y el liderazgo.

Ramo 27 Función Pública

PP: 0004 Aumento en la eficacia de las políticas de transparencia y los mecanismos de acceso a la información pública de calidad

UR: 114 Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el combate a la corrupción en la Administración Pública Federal

(Vigilar el cumplimiento de la Política Nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres y certificar el desarrollo de conocimientos y habilidades en género)

Justificación (Etiquetación)

Con fundamento en los artículos 9 y 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y con el propósito de continuar con las acciones de vigilancia y certificación a las dependencias de la Administración Pública Federal y Entidades, sobre el desarrollo de conocimientos y habilidades de género, y el cumplimiento de la Política Nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como la mejora en la gestión, se requiere de la etiquetación de 7 mdp para la Secretaría de la Función Pública, quien dará cabal cumplimiento a este programa.

PP: 0002 Ampliación de la cobertura, impacto y efecto preventivo de la fiscalización a la gestión pública

UR: 211 Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social

(Observatorio para la transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los presupuestos y programas de la Administración Pública Federal en materia de transversalidad de la perspectiva de género)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Los Observatorios para la Transversalidad y Rendición de Cuentas se plantean como los órganos encargados de diseñar, construir y mantener sistemas integrados de información e indicadores sobre la aplicación de los presupuestos y ejecución de los programas de las Administración Pública Federal en materia de transversalidad de la perspectiva de género. Además desarrollarán y difundirán instrumentos y procesos efectivos para el lanzamiento de planes de acción y políticas públicas locales encaminadas a vigilar la aplicación de dichos recursos.

Para fortalecer un sistema transparente y democrático es indispensable contar con la vigilancia social en la aplicación de los presupuestos y programas de la Administración Pública Federal en materia de transversalidad de la perspectiva de género, que se ejecutan en las entidades federativas y municipios, por lo que se propone incorporar 10 estados muestra (Baja California, Chihuahua, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Jalisco, Oaxaca, Querétaro, Tamaulipas y Yucatán); por lo que se requiere de etiquetar 5.0 mdp que se presentan en el Proyecto presentado por el Ejecutivo Federal, así como de una ampliación de 11.0 millones de pesos para un total de 16.0 millones de pesos en este programa.

35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos

PP: E011 Atender asuntos de la mujer, la niñez y la familia

UR: 101 Primera Visitaduría General

(Atender asuntos de la mujer, la niñez y la familia)

Justificación (Etiquetación)

Se requiere de la etiquetación en este rubro de 4.1 mdp lo cual permitirá darle seguimiento a la aplicación de los recursos.

Según información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, este programa fue creado en julio de 1993, comprendiendo a su inicio sólo la atención de asuntos para la mujer, para ampliarse posteriormente al conocimiento de asuntos relativos a la Niñez y la Familia. La Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia, tiene como objetivo fundamental, divulgar el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres, la niñez y la familia desde una perspectiva de género y del interés superior que representa la infancia, realizando programas de formación y capacitación que conformen una cultura de respeto a sus derechos que posibilite su práctica cotidiana en la familia y la sociedad en general.

PP: E013 Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres

UR: 102 Segunda Visitaduría General

Justificación (Etiquetación)

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en sus artículos 11, 22, 36, 46 y 49 da facultades a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para dar seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Con ese fundamento, la Comisión ejerce esta facultad a través de un sistema de información que permite llevar a cabo las propuestas indispensables para hacer efectivo el derecho de igualdad; de igual manera, atiende las quejas en esta materia, emite propuestas de conciliación y, si es el caso, Recomendaciones e Informes Especiales. Todo esto con el fin de eliminar las prácticas de exclusión y garantizar el goce efectivo del derecho de igualdad y del principio de no discriminación.

Por lo que es necesaria la etiquetación de 14.1 mdp que permitirá darle seguimiento a la aplicación de los recursos.

Ramo 36 Seguridad Pública

PP: E002 Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito y el respeto de los derechos humanos

UR: 214 Dirección General de Vinculación y Participación Ciudadana

(Banco Nacional de Datos de casos de Violencia contra las Mujeres)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Derivado de las mesas de trabajo sostenidas con el personal de la Secretaría de Seguridad Pública y con las diputadas de la Comisión, se hizo la presentación de los mecanismos por el que opera el Banco Nacional de Datos (BANAVIM). Para tal efecto, se menciona que inicialmente se trabajó con el Instituto Nacional de las Mujeres y posteriormente con la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Salud.

La Secretaría de Seguridad Pública administra el Banco de datos a través de “Plataforma México”, ya que desarrolló el software de captura de datos y cada dependencia tendrá una contraseña y número de usuario, además a partir de esta fase ya se pueden ingresar datos de víctimas, señalando que se envían los informes semestrales generales y estadísticos sobre los casos de violencia contra las mujeres a la Secretaría de Gobernación, como encargada de resguardar dicha información.

Además se mencionó la dificultad en la clasificación de los delitos en el banco de datos pues no son homogéneos en toda la República, informando sobre la coordinación que se realiza con el

INEG para la integración de información en la base de datos, con ello se actualiza el cumplimiento al artículo 44 inciso III de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Así como en el cumplimiento del artículo séptimo transitorio del ordenamiento citado, que establece que el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres deberá integrarse dentro de los 365 días siguientes a la conformación del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Por lo que la ampliación de 5 mdp para esta actividad, dentro del ramo de Seguridad Pública, permitirá cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la ley a la que se ha hecho referencia.

PP: E002 Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito y el respeto a los derechos humanos

UR: 217 Dirección General de Derechos Humanos
(Prevención del delito contra las mujeres)

Justificación (Etiquetación)

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece como obligación para la Federación llevar a cabo acciones de prevención del delito en contra de la violencia dirigida a mujeres, establecido en los artículos 3, 35, 41 fracción XIV y 44 fracción IV y que señalan lo siguiente:

ARTÍCULO 3.- *Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.*

ARTÍCULO 35.- *La Federación, las entidades federativas y los municipios, se coordinarán para la integración y funcionamiento del Sistema, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.*

Todas las medidas que lleve a cabo el Estado deberán ser realizadas sin discriminación alguna. Por ello, considerará el idioma, edad, condición social, preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas públicas en la materia.

ARTÍCULO 41.- *Son facultades y obligaciones de la Federación:*

XV. *Promover y realizar investigaciones con perspectiva de género sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;*

ARTÍCULO 44.- *Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:*

IV. Diseñar la política integral para la prevención de delitos violentos contra las mujeres, en los ámbitos público y privado...”

Se requiere la etiquetación de 10 mdp para llevar a cabo las acciones destinadas a la prevención del delito de violencia contra las mujeres en todas sus modalidades, fortalecer la estrategia de participación ciudadana para combatir la impunidad, disminución de los niveles de incidencia delictiva y fomentar la cultura de legalidad, garantizando a las mujeres el goce de sus derechos y libertades.

Por otro lado es necesario profesionalizar a las corporaciones policíacas en perspectiva de género para que se conduzcan éticamente en la prevención y combate de delitos con conocimientos orientados a crear una cultura de igualdad entre mujeres y hombres promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género que obstaculicen la prevención del delito y la preservación de la seguridad ciudadana.

Por lo que además de las acciones que actualmente lleva a cabo la Secretaría de Seguridad Pública a través de la colaboración interinstitucional en la prevención del delito, es importante poner especial atención a las mujeres víctimas de violencia y en el marco del cumplimiento a lo establecido en el ordenamiento señalado.

PP: E004 Administración del Sistema Federal Penitenciario

UR: E00 Prevención y Readaptación Social

(Programa para el mejoramiento de las condiciones de las mujeres reclusas)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Objetivo:

1. Separación física de las reclusas sentenciadas de las procesadas
2. Mejoramiento y adecuación de la infraestructura carcelaria conforme a las necesidades de las mujeres reclusas

Justificación:

Los centros de readaptación en nuestro país tienen infraestructura obsoleta e insalubre, e insuficiencia de espacio, que genera hacinamiento y soluciones improvisadas, como los llamados "anexos", que albergan a la población femenina en centros diseñados para varones.

La sobrepoblación penitenciaria es uno de los factores que contribuyen a la violación de todos los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad; y resulta preocupante que pese al creciente número de mujeres reclusas, no haya una política pública que atienda la necesidad de renovar y modernizar el sistema penitenciario, particularmente la construcción de reclusorios para mujeres.

La ausencia de espacios carcelarios destinados a las mujeres y la falta de una política institucional para atender las necesidades específicas de la población femenina se traducen en carencias de atención pre y posnatal, de revisiones periódicas de cáncer cervicouterino y mamario, de tratamientos de enfermedades infecciosas, de trastornos relacionados con la menopausia, y la salud mental. Mucho menos hay atención y espacios adecuados para los hijos de las reclusas que viven con ellas.

Por otro lado, el único criterio de división en los "anexos" para mujeres es mantenerlas apartadas de los hombres, pero no se guarda la debida separación entre procesadas y sentenciadas, según edades, situación de salud, etcétera, lo que resulta contrario a las normas internacionales que contienen reglas y principios que se aplican en los sistemas penitenciarios contemporáneos, para una buena organización de las cárceles y la práctica relativa al tratamiento de los reclusos, entre ellas, la de la separación de indiciados y de sentenciados.

La situación de convivencia entre procesadas y sentenciadas se convierte en una relación indeseable para lograr una reinserción social adecuada.

La percepción de vida social intramuros de las sentenciadas y de las procesadas es diferencial; sus conductas sociales están condicionadas por la existencia de una sentencia condenatoria o no. Lo anterior propicia que ante la diversidad de expectativas y personalidades, los reacomodos interpersonales se hagan presentes, favoreciendo dinámicas en su gran mayoría de carácter negativo que propician el surgimiento de autogobiernos que crean relaciones de abuso y sometimiento entre las internas sentenciadas y las procesadas.

La convivencia entre procesadas y sentenciadas contraviene lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece en el artículo 18 que *sólo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.*

De igual manera, se violan diversas disposiciones legales de carácter secundario, como el artículo 6, párrafo tercero, de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, y el numeral 67 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, que separan los lugares en aquel en que se desarrollan la prisión preventiva y el de extinción de las penas.

Diversos instrumentos de orden internacional señalan la necesidad de separación y trato diferencial según tipo de recluso, sexo, edad, antecedentes, y motivo detención; entre ellos, la Declaración de Viena sobre la Delincuencia y la Justicia, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos del Primer Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

A principios de este año la Comisión Nacional de los Derechos Humanos reiteró que a pesar de la recomendación de 2002 que hizo sobre el tema que nos ocupa, gran parte de los centros de reclusión aún no cumplen las condiciones materiales y de operación para alojar mujeres. Asimismo, la comisión reiteró su postura en favor de la construcción de áreas específicas y

separadas para mujeres en penales y centros de reclusión, así como la necesidad del análisis detallado del funcionamiento de la prisión preventiva, como parte de una reforma de seguridad pública.

La falta de presupuesto es la excusa más común para el incumplimiento de la ley. Sin embargo, el Estado debe tener presente el principio de cuidado, que señala que cuando el Estado priva de la libertad a una persona, asume también el deber de cuidarla. El principal deber del cuidador es mantener la seguridad de las personas privadas de la libertad, como también proteger su bienestar. Ésta es una responsabilidad que el Estado no puede evadir.

Por lo anteriormente mencionado es necesario que se asigne una partida presupuestal para contribuir a mejorar las condiciones de las mujeres reclusas, separando físicamente a las procesadas de las sentenciadas, construyendo y/remodelando talleres de capacitación para el trabajo, consultorios, enfermerías, aulas de estudio, bibliotecas equipadas con tecnología moderna, así como crear espacios adecuados para la atención y recreación de los hijos/hijas que viven con ellas.

La Secretaría de Seguridad Pública, a través de su Órgano Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, se encargaría de establecer Convenios de colaboración con las Entidades Federativas para la asignación de los recursos destinados al mejoramiento de las condiciones de las mujeres reclusas en los CERESOS que cuenten con población femenina.

Para este programa se requiere la ampliación y etiquetación de 8 mdp.

Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

PP: F002 Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación

UR: 90X Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

(Otorgar recursos para desarrollar investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como investigaciones que contribuyan a la igualdad entre los géneros)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Como antecedente del programa es importante recalcar que su creación es para dar cumplimiento a lo mandado en el artículo 35 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, su objetivo es desarrollar investigaciones que permitan impulsar la operación del “Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sancionar y Erradicar la Violencia” contra las Mujeres así como para generar los elementos teórico metodológicos y los indicadores que ayuden a impulsar políticas que contribuyan a la igualdad de géneros.

De ahí que se otorgaron becas para realizar estudios de postgrado para el desarrollo de las investigaciones, por lo que se amplía y etiqueta la cantidad de 20 mdp para este programa.

Ramo 40 Información Nacional Estadística y Geográfica

PP: P002 Producción y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional

UR: 100 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEG)

(Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo)

Justificación (Etiquetación)

Se requiere la etiquetación de 16.0 mdp ya que se debe dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 34 fracción IV, 36 fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como los artículos 47 fracción IV, 49 fracción XIX de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ya que ambos ordenamientos establecen que las autoridades y los organismos públicos desarrollarán acciones para apoyar el perfeccionamiento y la coordinación de los sistemas estadísticos nacionales.

Estos recursos servirán para la elaboración de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ya que es fundamental para visibilizar cuestiones de género, de desigualdad y de discriminación en términos de ocupación y empleo.

PP: E005 Encuesta Nacional del Uso del Tiempo

UR: 100 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEG)

(Encuesta Nacional del Uso del Tiempo)

Justificación (Ampliación y etiquetación)

Se requiere la ampliación de 30.0 mdp ya que se debe dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 34 fracción IV, 36 fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como los artículos 47 fracción IV, 49 fracción XIX de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ya que ambos ordenamientos establecen que las autoridades y los organismos públicos desarrollarán acciones para apoyar el perfeccionamiento y la coordinación de los sistemas estadísticos nacionales.

Estos recursos servirán para la elaboración de la Encuesta Nacional de Usos del Tiempo 2009, este proyecto es fundamental para visibilizar cuestiones de género, de desigualdad y de distribución de obligaciones al interior del hogar. Además es la encuesta que permitirá tener una cuenta satélite del trabajo no remunerado y aproximaciones al tiempo de cuidado de niños, enfermos, discapacitados, etc. que generalmente recae en las mujeres. Además, proporcionará información muy útil para entender los roles al interior del hogar por sexo, generación y estrato.

Ramo GYN ISSSTE

PP: E005 Control del Estado de Salud de la Embarazada
UR: GYN ISSSTE

Justificación (Etiquetación)

Se requiere de una etiquetación de 107.7 mdp para esta actividad, como parte fundamental de la atención preventiva a la salud que brinda el Instituto de Seguridad Social y de Servicios de los Trabajadores del Estado, a una población aproximada tres millones de mujeres derechohabientes.

PP: E036 Equidad de género
UR: GYN ISSSTE
(Equidad de género)

Justificación (Etiquetación)

Se etiquetan 25.0 mdp para esta actividad, a efecto de que pueda darse un seguimiento a la aplicación de los recursos. En esta actividad se lleva a cabo un proceso de transversalización de la perspectiva de género en el ISSSTE, a través de la normatividad, políticas, presupuestos, planes, programas, proyectos, sistemas de información y cultura organizacional.

Además se promueven acciones preventivas, de orientación, canalización y atención médica de la violencia familiar y sexual, a través de la sensibilización, capacitación y formación de personal del Instituto.

Ramo GYR IMSS

PP: E008 Atención a la salud reproductiva
UR: GYR IMSS
(Atención a la salud reproductiva)

Justificación (Etiquetación)

Como parte del esfuerzo integral a la atención de equidad y género en diversos ramos, se etiquetan 578.0 mdp para el rubro de salud reproductiva. Este programa es creado para atender las necesidades actuales y futuras de acceso a la atención y detección oportuna de enfermedades y riesgos propios de la población femenina en edad reproductiva.

PP: E007 Servicio de Guarderías
UR: GYR IMSS
(Servicio de Guarderías)



Comisión de Equidad y Género



Justificación (Etiquetación)

Como apoyo a las derechohabientes y madres trabajadoras de este país se han etiquetado 8,106.9 mdp para impulsar el servicio de guarderías con el objetivo de otorgar a las madres una mejor administración de su tiempo entre el trabajo y la atención a su familia, proporcionándoles seguridad al dejar a sus hijos en una instancia confiable, profesional y capacitada en temas de género.